

## LA PRIMERA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES (1833-1842)

*Ignacio García Pereda*  
*ignacio.pereda@euronatura.pt*

*Inés González Doncel*  
*ines.gdoncel@upm.es*

*Luis Gil Sánchez*  
*luis.gil@upm.es*

### 1.- Introducción.

En la década de 1830 la inestabilidad institucional, aunque pudiera parecer como generadora de desorden, contribuyó directamente a la emergencia de un marco de referencia renovado que permitió el nacimiento de una administración forestal contemporánea, con una primera estructura y una particular dinámica de evolución<sup>1</sup>.

Al ritmo de las dudas políticas del momento, en un cruce de intereses opuestos, la adaptación de las estructuras forestales a un nuevo tipo de derecho se produce con bastantes dificultades. En este contexto nace en 1833 una Dirección General de Montes (DGM), si bien habrá que ver cómo desaparece en 1842 y cómo, hasta la década de 1850, no se definirán con detalle las funciones de un nuevo cuerpo de Ingenieros de Montes. No obstante, durante la década de 1830, montes, inspectores y comisarios de montes se reinventan.

### 2.- Una nueva mirada sobre el arbolado.

Después del siglo XVIII, tras el paradigma de unos jardines a la francesa representados por aquellos mandados crear por Felipe V junto al palacio de San Ildefonso, llega a España la nostalgia de un paisaje natural capaz de

---

1 Muchos elementos paralelos encontramos con la Francia de los años posteriores a la revolución de 1789. Ver BUTTOUD, 1981 y 1988.

conservar una parte de su misterio. Según el profesor de agricultura del jardín botánico de Madrid, Antonio Sandalio de Arias<sup>2</sup>, después de la invasión napoleónica el único jardín cerca de Madrid, “dispuesto a la inglesa”, único modelo a citar con satisfacción, era el de la Condesa de Benavente. En este espacio verde, conocido como el Capricho, era posible ver “un genio verdaderamente decidido por la belleza natural”<sup>3</sup>. Unos jardines cuyo mayor mérito era el de “imitar a la naturaleza”, esto es, “acomodando siempre el plan al terreno, y de ningún modo el terreno al plan: en una palabra subordinándose al sitio, a sus accidentes, y a los objetos que le rodean”<sup>4</sup>. Con la llegada de las ideas de filósofos como Jean Jacques Rousseau, los bosques y jardines pasan a ser un lugar privilegiado de meditación. La civilización pasaba a ser fuente de todas las desgracias y la naturaleza, el centro de un mundo ideal, de esplendor y de armonía. De hecho, las primeras traducciones de las principales novelas del filósofo francés llegaron a España en la década de 1810: *Emilio*, en versión del afrancesado José Marchena (1817), y *La nueva Heloísa*, con una primera versión anónima de 1814. A contra corriente de la Ilustración, de la victoria de la razón, el movimiento romántico quería hacer resurgir, a través de la ensoñación y de la contemplación de la naturaleza, un sentimiento de armonía universal<sup>5</sup>.

### 3.- La constatación de la penuria de los montes españoles.

“Un aborrecimiento casi natural de plantar árboles, señaladamente en este país en que los cerros áridos y pelados de las inmediaciones de la capital forman el más triste espectáculo, presentando por todas partes la imagen de la esterilidad, o de la falta de industria [...] Desde el año de 1773, en el que se publicó con la Traducción del Tratado de Siembras este Prólogo, ha subido en Madrid al doble el precio de la leña y del carbón; y por consiguiente, se ha hecho más urgente la necesidad de propagar las Plantaciones de los Arbolados, pues si sigue a proporción, como es regular, la escasez de combustible, con dificultad podrá subsistir mucho años las Corte en Madrid”<sup>6</sup>.

2 Sobre Sandalio de Arias en estos años, ver GÓMEZ MENDOZA, 2003.

3 ARIAS, 1818, 87. Ver NAVASCUÉS, 1981.

4 ARIAS, 1818, 88. Ver ARIAS, 1818-1819.

5 GUSDORF, 1985.

6 GÓMEZ ORTEGA, 1805, 28.

En el primer tercio del siglo XIX volverá a brotar, y ya no desaparecerá, esta percepción triste y radical; de hecho, la falta de montes no solo amenazaba la primera actividad industrial de Madrid, sino la posibilidad de cualquier actividad doméstica y económica y, con ello, la propia existencia de la capital de España. Los textos de Casimiro Gómez Ortega, estadísticas y revistas agrícolas, peticiones y memorias de viajes, todo el mundo se ponía de acuerdo sobre la crisis forestal.

Con la nueva administración de Interior o de Fomento la estadística triunfaría; nunca volvería a ser colocada en cuestión como herramienta del conocimiento y, a su vez, de gestión y administración del reino y de sus riquezas. La posibilidad de contar y reparar, de prever y de evaluar, de controlar y de aprovechar, favorecería el nacimiento de un discurso sobre la eventual falta de recursos forestales; aportaría la facultad técnica de la evaluación cifrada, pero introduciría también la angustia del inventario y el miedo ante el porvenir.

Considerados como base de la armonía natural, los montes eran responsables de toda una serie de virtudes hidrológicas y climáticas, mientras las talas eran las causantes de muchos problemas. Como defendía Sandalio de Arias en 1819,

*“han disminuido las cosechas; pues puede probarse matemáticamente que labrándose hoy más terreno que nunca, se coge mucho menos que antes; él [las talas] ha originado la falta de lluvias que experimentamos en varias estaciones; ha secado las fuentes y manantiales, ha menguando los ríos, cambiado el temple de la atmósfera y esterilizado los campos”<sup>7</sup>.*

A la vez, el discurso forestal de Sandalio de Arias proponía soluciones técnicas que se podían presentar como el parangón de la modernidad. Fundadas sobre los axiomas aparentemente irrefutables de las ciencias, los argumentos podían satisfacer a todos aquellos que creían en el racionalismo. En 1838 nuevas disciplinas, como la fisiología vegetal, habían cambiado las normas del juego:

No es, pues, ya posible ser botánico ni agrónomo verdadero, sin conocer al mismo tiempo las leyes que presiden a las funciones de los órganos de

---

7 ARIAS, 1819, 27-39.

las plantas; las que determinan su distribución en las distintas regiones del globo, y su existencia en las diversas localidades, cuyas leyes modifican al infinito la altura absoluta, la naturaleza del suelo, la humedad de la temperatura y otras causas físicas muy poderosas. De aquí puede inferirse que aunque se tengan conocidos y clasificados los vegetales, todavía es preciso estudiarlos bajo las relaciones de su organización, en cuanto se les considera como seres vivientes; en cuyo caso resulta ser necesario el estudio de la física vegetal o botánica orgánica”<sup>8</sup>.

Para mejor hacer conocer estos hechos, Arias y otros intelectuales no dejaron de comenzar a difundir una “literatura forestal”, presente en informes de sociedades económicas, libros técnicos y artículos de revistas y periódicos. El estilo del discurso, lejos de ser neutro, tenía como función golpear en las conciencias, imponer una nueva opinión en las autoridades e introducir una política forestal en las estancias del gobierno.

#### **4.- La creación de una estructura administrativa.**

Si 1833 constituye una fecha crucial para la definición jurídica y espacial de los montes contemporáneos españoles, lo es en parte por su intento de definir los términos de propiedad. Los montes, que hasta entonces habían pertenecido a un conjunto social, entre los que destacaban los antiguos realengos, habían sido caracterizados por las Ordenanzas de 1748 como de dueño no conocido si bien una gran mayoría eran disfrutados principalmente por unas oligarquías locales que tuvieron que aceptar las novedades ligadas a la liquidación del Antiguo Régimen. En la práctica, los montes eran un lugar donde se desarrollaban usos contrapuestos que debían pasar a ser considerados como un “espacio privativo”. Esta nueva apropiación formal por el Estado, señores jurisdiccionales, vecinos poderosos o por los municipios no tomaría todavía un carácter definitivo, pero sería ya el escenario de conflictos locales de una cierta intensidad. El Estado liberal, en curso de redefinición, veía la importancia de afirmarse. Debía comenzar a situarse como gestor de unos montes que eran necesarios para la economía del país y el progreso de sus habitantes, pero que eran el soporte de una ganadería en manos de los poderosos del Antiguo Régimen, cuyos rebaños hacían imposible cualquier resurgir del arbolado.

---

8 ARIAS, 1838, 28-30.

Para ello, más que antes, era indispensable construir un cuerpo administrativo eficaz. El derecho más progresista (Mendizábal) no suprimía la posibilidad de recurrir a una administración forestal, pues la necesidad de organizar un aparato profesional que sustituyera a la odiada administración nacida de las Ordenanzas se imponía cada vez con más fuerza.

Pero esa implantación era complicada, ya que las fuerzas políticas de esos años, formadas por notables locales, orientaban la gestión pública a una descentralización hacia los poderes municipales, unos poderes que no solían poner límites a la explotación de sus recursos forestales. La voluntad central de hacer funcionar un servicio forestal eficaz llevó a la aprobación en 1833 de una organización administrativa autónoma que apenas conseguiría funcionar por culpa de la inestabilidad política y el coste de una guerra civil iniciada con la muerte de Fernando VII.

La desaparición del monarca absolutista no generó únicamente estructuras. A la vez que permitía definir un aparato forestal contemporáneo, lo dotaba de una dinámica de evolución. En la primera mitad del siglo XIX, la debilidad de la autoridad jerárquica era tal que fue posible descolocar el debate sobre los montes fuera del marco estrictamente jurídico que hasta entonces siempre había sido el suyo. El Antiguo Régimen forestal reposaba integralmente sobre un derecho y apenas sobre un saber; los montes del reino estaban ordenados por una reglamentación. Con las dudas de la autoridad, el marco jurídico se volvía incierto, o por lo menos provisional; los especialistas buscaban entonces otros referentes y comenzaban a dar contenidos a un concepto todavía vago, pero destinado a un considerable impulso, el de la *selvicultura*.

Profesores de agricultura, diputados, ingenieros de minas o funcionarios en cesantía, comenzaron a reflexionar sobre la técnica, aprovechando la ausencia de una autoridad que dictara las reglas. La riqueza y la libertad del debate de aquellos años contribuyó a llevar a los más curiosos a confrontar sus ideas e iniciativas; algunos de los responsables políticos aprovecharon sus experiencias fuera de España durante los años en que Fernando VII les había expulsado del país, después del trienio liberal.

Los montes públicos seguían estando mal delimitados, tanto en la teoría jurídica como en el espacio. Durante unos años más seguirían siendo considerados como un “hecho provisional”. Era necesario encontrar un equilibrio, por frágil que fuera, entre las fuerzas sociales –ayuntamientos, diputaciones, Estado–, para satisfacer a todos los actores políticos surgidos de la desapa-

rición legal del absolutismo. Era imprescindible limitar las contradicciones entre un centralismo autoritario y la libertad local, contradicciones que se atenuaban según la orientación liberal del gobierno central. No obstante, en los gobiernos locales la mayor diferencia se apreciaba en el mundo rural, controlado por caciques de vocación absolutista, mientras que el urbano solía ser de credo liberal. El conjunto heterogéneo de los debates de estos años no supuso un vacío legislativo, sino el material organizado de una renovación de normas político-administrativas. Las decisiones políticas y administrativas fueron numerosas, y suelen aparecer dictadas tras una lógica social de negociación. Privilegiando al aparato ejecutivo, el debate permitió a los especialistas, fueran abogados o agrónomos, el acceso a la tribuna social susceptible de permitir expresar sus capacidades reformistas.

### 5.- La cuestión del fomento en 1833.

La creación de un ministerio dedicado al Fomento, donde tuviera lugar la política forestal, ya había surgido en los tiempos de Carlos IV o de José Bonaparte. Esa marca de tinte progresista y afrancesado sería la que favorecería que los gobiernos de Fernando VII rechazaran su recuperación<sup>9</sup>. “Singular, complicada, inconcebible, era la situación de España al expirar Fernando VII<sup>10</sup>”.

Las enfermedades de Fernando VII, y su muerte, cambiaron las cosas. Como dijo Mesonero Romanos: “por todos lados se respiraba ya otra atmósfera en sentido progresivo, otra expansión en las ideas políticas, que la corriente de los sucesos se encargaba de alimentar<sup>11</sup>”. La política de signo liberal aceptada por una inexperta María Cristina con el objeto de que su hija pudiera acceder al trono, durante la grave enfermedad de su esposo (septiembre de 1832 a enero de 1833), tuvo efectos inmediatos con la apertura de las universidades (7 de octubre), la amnistía general (15 de octubre) y la creación del ministerio de Fomento el 5 de noviembre de 1832<sup>12</sup>. Muerto el rey, la

9 ARTOLA, 1986, 135.

10 BURGOS, 1850, 44.

11 MESONERO ROMANOS, 1881, 109.

12 Gaceta de Madrid, 24 de diciembre de 1832. GUAITA, 1984, 12-16. Se marcaron sus competencias con el Real Decreto (RD) de 9 de noviembre de 1832, donde entraban los ayun-

política aperturista se hizo más acentuada y el nuevo Consejo de ministros, donde había entrado Javier de Burgos en la cartera de Fomento (21 de octubre de 1833), comenzó desde sus primeros días a discutir e introducir cuestiones innovadoras.

Burgos y Martínez de la Rosa, gobernando en forma de constitucionalismo moderado, suprimieron el Consejo de Castilla (indicador de que Fomento ya había asumido la dirección interna del país) y redactaron juntos el Estatuto Real,<sup>13</sup> promulgado el 10 de abril de 1834. Se expidió una amnistía amplísima a favor de gran número de diputados de las antiguas Cortes<sup>14</sup>, como Argüelles o Lagasca. Eran necesarias las mentes brillantes del exilio para poner a funcionar un país “sin instituciones, sin códigos, sin administración, devorado por la lepra de abusos envejecidos, y trabajado por pasiones encontradas<sup>15</sup>”.

## 6.- Los subdelegados de Fomento.

Una de las premisas del ministro Burgos, al que se le llegó a acusar de precipitado<sup>16</sup>, consistía en una nueva articulación del territorio. Su funcio-

---

tamientos (su gobierno y el cuidado de sus propios y arbitrios), la dirección general de Correos, Caminos y Canales, el fomento de la agricultura (roturaciones, cerramientos, el aprovechamiento de propios y baldíos), la caza, los montes (que eran o de Hacienda o de Marina, con las conservaduría de Montes o las Subdelegaciones marítimas de Montes), la industria, la estadística, la instrucción (con el Colegio de Sordo-Mudos o el Real Museo de Ciencias Naturales), las sociedades económicas, etc.

13 Una nueva Constitución (o más bien una ley marco), a medio camino entre el antiguo y el nuevo régimen, donde se convoca la apertura de las Cortes y da comienzo el sistema representativo. Se establecían dos cámaras (por primera vez en España) de muy distinto carácter, como cuerpos legislativos. La Cámara Alta o Estamento de Próceres (poco más tarde senadores), para los altos dignatarios del Estado, la Iglesia y la Nobleza (designados por la Corona); y la Cámara Baja o Estamento de Procuradores (después diputados), elegida por un sufragio limitadísimo para personas con renta muy alta. En la creación del Estado solo podía participar el propietario, al que se le suponía instrucción, capacidad, interés e independencia.

14 PASCUAL, 1855a, 273. Según Agustín Pascual, este regreso de “la emigración de 1823”, fue crucial para la introducción de la ciencia dasonómica en España: “al regresar a su patria en 1834, introdujo las ideas de ordenación dasonómica, que habían observado en Francia e Inglaterra, y el sabio profesor D. Antonio Sandalio de Arias favoreció este movimiento, propagando las doctrinas de Hundeshagen sobre el capital forestal.”

15 BURGOS, 1850, 168.

16 NICOMEDES-PASTOR, 1842, 175. De Burgos se dijo que “no se ha sentado nunca en las sillas del poder un ministro más reformador; y si hubiera que hacerle algún cargo en su administración memorable, acaso sería el de la precipitación, con que en la impaciencia de su celo, se apresuraba a usar en beneficio de los intereses públicos y de sus sistema, un poder que quizá presentía que a impulsos de la revolución iba a escaparse de las manos [...]”. Las dis-

namiento administrativo, ordenado y reglamentado, sería el cimiento sobre el que asentar una transformación de más hondo calado. Enseguida se puso en marcha una división provincial heredada en buena parte del trienio y de la etapa josefina. Se crearon los gobiernos civiles, poco más tarde subdelegaciones de Fomento, para colocar en las provincias agentes encargados de ejecutar las órdenes del ministro. Se publicó la *"Instrucción para los subdelegados de Fomento"* (30 de noviembre de 1833), que establecía la división territorial en 49 provincias, para que los agentes estuvieran "situados de manera que basten a conocer por sí mismos todas las necesidades y medios"<sup>17</sup>.

Entre los primeros trabajos encargados a los nuevos Subdelegados de Fomento estaba el de perfilar los límites provinciales. Por eso el artículo 7º establece que los citados funcionarios "cuidarán de hacer levantar planos topográficos exactos de sus provincias respectivas, con presencia de los cuales haréis levantar una nueva carta general del reino". A continuación se formó el cuerpo administrativo correspondiente. Se definieron los objetivos de los nuevos funcionarios con claridad: el Subdelegado era "un jefe encargado de estudiar las necesidades locales, y de socorrerlas él mismo, o de proponer al Gobierno los medios de verificarlos"<sup>18</sup>. La circular abrazaba desde la caza y la agricultura a las sociedades económicas. En el capítulo de agricultura, los subdelegados debían garantizar, ante todo, el derecho de propiedad privada y la supresión de las mil trabas tradicionales que entorpecían la libertad de actuación en este campo. Sobre el arbolado y los campesinos:

*"hasta ahora, ordenanzas inclasificables no le permitían cortar, para reparar su cabaña, los árboles que la sombreaban, y la intervención de la*

---

posiciones que se expidieron por el ministerio de fomento en los 70 días que corrieron desde el nombramiento de Burgos hasta fin de año, ocupan solas en la colección de decretos más espacio que todas las de los demás ministerios durante el curso del año entero [...] Empezó por donde había que empezar, por la división civil del territorio, medida indispensablemente preliminar a la de colocar un agente superior administrativo a la cabeza de cada subdivisión".

17 *Decretos del Rey Don Fernando VII, 1834*, vol. 18, 289.

18 Es enorme la huella de las Prefecturas josefinas de 1809. «En cada capital de provincia habrá un Subdelegado principal de Fomento, con un Secretario, cinco Oficiales y un Portero en las de segunda y tercera clase, y un Oficial más en las de primera» (art. 2). "Los Subdelegados principales harán cada año la visita de alguna parte del territorio de su mando, de manera que en dos o tres años le hayan recorrido todo. Cuando hagan estas salidas tendrán derecho a una indemnización de gastos de viaje, si de él resultan bienes materiales a su provincia, y no en otro caso" (art. 10). Lo que nos hará pensar más tarde en las Ordenanzas de la Casa Real.



*autoridad en el uso de plantíos que él regara con su sudor, le hacía mirar con desdén una especie de propiedad de que otro se abrogaba el derecho de disponer. Está concluida, y no tardará en publicarse, una nueva ordenanza que consagra derechos largo tiempo desconocidos” (página 82).*

Respecto las sociedades económicas, prácticamente paradas desde 1823, se propone a las autoridades locales que las apoyen y se solicita la creación de las mismas en todas las capitales de provincia (serían 91 en 1835). La Sociedad Matritense de Amigos del País superó así la peor de sus crisis<sup>19</sup>. Según Arias

*“el tiempo desgraciado en que la arbitrariedad de un gobierno despótico impedía, por sus fines particulares o por el capricho de un momento, los progresos de las ciencias o las artes, oponiéndose a la ilustración de los gobernados, pasó ya para los españoles<sup>20</sup>.”*

Desde 1822 no habían ingresado nuevos socios en esa sociedad madrileña. Burgos trajo una política centralista, heredera de la administración de José Bonaparte<sup>21</sup>, donde se advierte la sujeción de los ayuntamientos a los nuevos jefes:

*“Deben por tanto ser constantes y frecuentes sus relaciones con los Subdelegados de Fomento, sus jefes inmediatos, los cuales por su parte deben ver en los Ayuntamientos los cooperadores natos del bien que están encargados de promover”.*

Serían profusas las recomendaciones del ministro para detallar la acción fiscalizadora de los Subdelegados sobre los Ayuntamientos. Pero sobre todo fueron tres los ramos que Burgos consideró prioritarios en esta urgencia por

19 *Gaceta de Madrid*, 3 de diciembre de 1833. El 20 de noviembre, una Comisión de la Matritense tuvo el honor de besar la mano a SSMM., para agradecer la reciente reinstalación en virtud de la Real Orden (RO) de 21 de octubre. En la Comisión se encontraba el censor Vallejo.

20 ARIAS, 1838, 28.

21 GARCÍA DE ENTERRÍA, 1972, 23. La revolución liberal en Francia perdió la concepción participativa y autónoma de los departamentos con el giro autoritario del bonapartismo, que deslumbró a todo el conservatismo europeo con la magia del orden y la eficacia. Por eso la comparación formalista yerra al hablar de los departamentos como modelo de Javier de Burgos para el establecimiento de las provincias, pero una comparación conceptual no puede evitar lo francés, y aún yo diría que no tanto en Burgos como en la consagración definitiva del estado centralizado en los años cuarenta del siglo XIX.

“introducir orden y regularidad”<sup>22</sup>: presidios, montes y gremios. Se hizo trabajar desde el 1 de noviembre de 1833 en el proyecto de una nueva ordenanza de montes, “redactada por una comisión de varias personas versadas en la materia”<sup>23</sup>. El día 17 de diciembre Burgos hizo presente a los otros ministros el proyecto de la nueva ordenanza, firmando el RD el día 22 de diciembre<sup>24</sup>.

En el título primero de las ordenanzas se encargaba a una nueva Dirección General de Montes (DGM) de su cumplimiento, cesando toda intervención de “la Marina Real o cualesquier otros establecimientos del Estado” sobre la vegetación espontánea de los territorios nacionales y, en el título quinto, se detallaba la intervención de los comisionados y guardas de la Dirección. Semanas antes, por RD de 21 de septiembre, y de 23 de octubre de 1833, ya se había creado un cuerpo de minas<sup>25</sup>, y una dirección general de caminos (dirigida por Larramendi) separada de los correos<sup>26</sup>. Larramendi había siempre presionado a los ministros más progresistas de Fernando VII, como González Salmón, para trabajar expedientes de escuelas especiales que crearan en España “ingenieros hábiles y capitales”<sup>27</sup> que luego dieran lugar a Cuerpos de Ingeniería civil.

La nueva DGM estaría compuesta de un director, un agrónomo inspector y un contador para el manejo de los fondos pertenecientes al ramo. El agrónomo no sería otro que Arias, quien poco antes había entregado informes en la matritense sobre los montes del Segura<sup>28</sup>. Si bien dejó oficialmente la dirección del Jardín Botánico, siguió supervisándolo como comisario hasta el regreso de Lagasca de su exilio<sup>29</sup>.

Pero no parece que fuera Arias el principal responsable de las ordenanzas sino otro afrancesado muy próximo al círculo de Burgos, González Arnao, lo que ha pasado desapercibido a casi todos los historiadores forestales<sup>30</sup>. En el mes de septiembre, los dos habían sido nombrado vocales de la junta

---

22 GAY, 2000, 95.

23 *Actas del Consejo de Ministros*, 1833 a 1839, Madrid, Ministerio de la Presidencia, Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, tomo IX, 1995, 30-35: sesión de 29 de octubre de 1833, Burgos presentó el proyecto de División de territorio formado por la Comisión nombrada al efecto en 16 de diciembre de 1825.

24 *Colección legislativa*, 1834, vol. 18, 395.

25 Centenario de la Escuela de Minas de Madrid, 1977, 28.

26 RUMEU DE ARMAS, 1980, 433.

27 Archivo Histórico Nacional, Estado, 2807/19, Apéndice DG1.

28 OLAVARRIETA, 1835, 10.

29 COLMEIRO, 1875, 290.

30 Excepción en GIBERT, 1970. Ver VAUCHELLE-HAQUET, 1987.

suprema de sanidad, donde colaboraron en sus ordenanzas<sup>31</sup>, y además eran compañeros en la Academia de la Lengua<sup>32</sup>. Arnao acababa de regresar de su exilio en París, pues había sido miembro del Consejo de Estado de Bonaparte en 1809<sup>33</sup>. En Francia había sido traductor de algunas obras de Humboldt<sup>34</sup>, y había acompañado a Burgos en algunas comisiones para el gobierno español, como la compra de libros y de material para una nueva cátedra de la Dirección General de Minas<sup>35</sup>. Parece claro así de dónde vendría el principal modelo de las ordenanzas de montes españolas.

Si bien Bauer menciona que también se llegó a consultar la legislación inglesa<sup>36</sup>, la mayoría de los autores se refiere al *Code Forestier* francés de 1827, que bien debían conocer Burgos y Arnao por su paso por la capital francesa lo que hizo posible “el contacto con los juristas galos que elaboraban por aquella época el derecho administrativo moderno”<sup>37</sup>. Lucas Olazábal, en 1857, llegó a calificar a las Ordenanzas españolas de copia “un tanto embadurnada, del precioso Código Forestal francés promulgado en Julio de 1827<sup>38</sup> [...]. Lo que fueron las Ordenanzas de 1748 ante las francesas de Colbert, fueron las de 1833 ante el Código Forestal francés de 1827, esto es, cierto intento de traducción-arreglo despeñado en lastimoso desarreglo.” Olazábal, para argumentar su idea, ofreció un examen comparativo de las dos normativas “título por título, sección por sección, y artículo por artículo”.

31 *Revista española*, 24 de septiembre de 1833, 883.

32 *Diccionario de la Lengua castellana*, 1832, 1, aparecen Burgos y González Arnao como académicos de número, Burgos como “vocal de la Junta de Fomento”, y González Arnao como “consultor de cámara del Duque de Luca.”

33 *Diccionario Universal de Historia*, 1853, tomo I, 309. Estuvo en París hasta fines de 1831, donde tradujo a Humboldt y editó a su amigo Moratín. Redactó del orden del gobierno las Ordenanzas de Montes. Elegido ministro del Consejo Real de España e Indias (CREI) cuando su creación en abril de 1834, redactó multitud de informes en la sección de fomento (sobre acotamientos, sobre alcaldes, sobre instrucción pública). Con la extinción del CREI, quedó cesante en abril de 1836; recibió varias comisiones de la Matritense (aprovechamiento de las aguas). Falleció el 4 de marzo de 1845.

34 Ensayo político sobre la nueva España; examen político sobre la isla de Cuba (1822), 3a edición de 1836.

35 VÍITAR, 2007, 75 y 208, en el exilio de París, llegó a existir un Colegio Español organizado por Pedro Sainz de Baranda o Vicente González Arnao (miembro de la Comisión de Instrucción Pública en 1810), relacionado en Francia con la Condesa de Chinchón o con el matemático Vallejo.

36 BAUER, 2003, 67, citando Simancas, documentos relativos a Inglaterra hasta 1834.

37 ORDUÑA, 1991, 23. Fue desde París que en 1826 Burgos le escribió al rey su Exposición, que tuvo buena acogida por Ballesteros, recibiendo el premio, al regresar en 1827, de ser vinculado al Consejo Supremo de Hacienda.

38 OLAZÁBAL, 1898. Apuntes 1847. Apéndice DG2.

El proyecto liberal de Burgos, quien apenas duró seis meses en el poder<sup>39</sup>, se sentaba en decisiones como el RD de 23 de febrero de 1834, que acababa con las hermandades de viñeros y los gremios, dejando en libertad la circulación y venta de cualquier clase de vinos, acabando con “los arraigados abusos que existían a la sombra de la ignorancia<sup>40</sup>.” Burgos y Arias también tuvieron tiempo de crear una nueva Real Academia de Ciencias Naturales, que celebraría su primera sesión en la misma casa de Arias, en la calle Cantarranas en Madrid<sup>41</sup>. La nueva corporación, que se ocuparía en “adquirir cuantos datos puedan contribuir al adelantamiento de la ciencias que hacen su objeto,” serviría también para preparar “los informes, consultas, planes, proyectos, reglamentos y demás trabajos que sobre los diferentes ramos de las Ciencias Naturales se pidan al Cuerpo por las Secretarías del Despacho<sup>42</sup>”. Una especie de Consejo Real desde la sociedad civil, en el que Arias (o su amigo Vallejo) siempre ocuparían un lugar destacado.

El 13 de mayo de 1834, el nuevo ministro, Moscoso, muy interesado por el ramo de las minas, creó una comisión formada por seis personas con la

---

39 NICOMEDES-PASTOR, 1842, 42, el 15 de enero de 1834 es nombrado presidente del Consejo de Ministros Martínez de la Rosa, quien el 17 de abril de 1834 decide sustituir a Burgos por Moscoso de Altamira en la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del Reino. La Dirección General de Montes pasó a ser una de las disposiciones “neutralizadas a poco por las calamitosas circunstancias en que se halló la nación, o por la orfandad y desamparo en que se vio el poder, y que la mayor parte de los planes y pensamientos administrativos que arrojaba como gérmenes sobre el suelo de su país, no podían fecundarse.”

40 ANTON, 1865, 799.

41 Archivo Academia de Ciencias (AAC), Libro 1, de actas de la RACN (desde 14 de febrero de 1834), “hallándose reunidos en el estudio del sr. D. Antonio Sandalio de Arias, Inspector General de Montes, calle del León esquina a la de Cantarranas n.3, a las 5 y media de la tarde, los señores Excmo. José Joaquín Virnes, mariscal de campo de los reales ejércitos; Manuel Codorniu, médico de ejército; José Duro, catedrático de química docimástica; Antonio Ortiz de Traspeña; Mariano Delgras; Francisco Fabra y José Calvo y Araujo profesores de las ciencias de curar; Nemesio de la Llana, catedrático de Historia natural del Real Colegio de Farmacia.”

42 *Estatutos de la Real Academia de Ciencias Naturales*, Madrid, 1835, Imprenta de D. Miguel de Burgos (Archivo Academia de Ciencias Exactas), página 5, erigida por RD de 7 de febrero de 1834 “tiene por objeto promover el estudio y propagación de estas ciencias, y remover todos los obstáculos que a ellos se opongan, valiéndose de cuantos medios están a su alcance, o proponiendo al Gobierno lo que juzgue más a propósito. Para conseguirlo, celebrará la Academia frecuentes sesiones; se pondrá en relación con los sabios nacionales y extranjeros; se ocupará de adquirir cuantos datos puedan contribuir al adelantamiento de la ciencias que hacen su objeto, y cuando sus fondos lo permitan publicará el resultado de sus tareas e investigaciones, y ofrecerá premios que exciten la emulación de los sabios y la aplicación de la juventud. Finalmente, desempeñará la Academia los informes, consultas, planes, proyectos, reglamentos y demás trabajos que sobre los diferentes ramos de las Ciencias Naturales se pidan al Cuerpo por las Secretarías del Despacho”.

encomienda de actualizar la legislación minera y el establecimiento de la enseñanza superior en Madrid<sup>43</sup>. Ya se podía ver que la Dirección de Minas conseguiría su escuela de ingenieros en la Corte antes que la recién aprobada de Montes, aun cuando fuera igual de necesaria para formar técnicos capaces de cuantificar la cantidad de montes públicos y evaluar su calidad o la sanidad de sus masas.

Las nuevas ordenanzas de montes provocaron enseguida algunas polémicas públicas, que podemos encontrar en los periódicos de la época. Con la Marina fuera de juego, las ordenanzas no reservaban “arbolado alguno para el servicio público y para el estado”, pese a quien seguía pensando que “solo los viejos empleados de montes de marina son los que entienden la táctica de conservación y fomento de los mismos”. Los partidarios de Arias respondían defendiendo que los nuevos comisarios “enseñarán lo que hasta ahora no han sabido ni los mismos empleados que hubo en los juzgados de montes: la ciencia del reino vegetal.” Había que acabar con la vieja estructura: “la conducta de los empleados de Marina en la subdelegación de montes de Segura de la Sierra, ha llegado a engendrar en los naturales un odio mortal e implacable contra los bosques [...] el gobierno de María Cristina ha dispuesto que desaparezcan los juzgados llamados impropiaemente de conservaduría, cuando no han sido más que un centro de coacción y trabas espantosas<sup>44</sup>.”

Arias estaba teniendo muchos problemas para ver aprobados los reglamentos de las ordenanzas, en parte con los organismos de consulta de los ministerios, creados poco antes por el propio Burgos, como con el nuevo Consejo Real de España e Indias (CREI)<sup>45</sup>. “Inmediatamente después de la promulgación de las Ordenanzas,” la dirección se ocupó en formar los reglamentos oportunos, y el 9 de abril de 1834 presentó tres proyectos al ministerio, entre los cuales estaba el de “señalar los 28 distritos y las 107 comarcas en que para el servicio del ramo de Montes quería que se dividiera el territorio español<sup>46</sup>”. Se sometió todo a las secciones de fomento y marina del CREI,

43 RO de 4.12.1834. El informe está publicado: *Sobre la reforma de la Ley de Minas de 1825*, Madrid, 1837, en el cual se exponen los criterios para la implantación de la Escuela en Madrid. Cuando la solemne inauguración, será Gómez Pardo quien se encargue de la lección magistral.

44 *Eco del Comercio; Montes y Plantíos*, 22 de diciembre de 1834, Observador Serrano, n. 236, Apéndice DG3.

45 Creado por RD de 24 de marzo de 1834. La sección de fomento era la sexta de las siete. El Consejo fue suprimido el 28 de septiembre de 1836.

46 *Memoria elevada al Sr. Excmo. Ministro de Fomento por la Dirección General de Agricultura*,

quienes entregaron su parecer el 18 de septiembre de 1834, en ocasiones muy crítico:

*“Puede considerarse además como impracticable mucha parte de la nueva Ordenanza. Crecido número de hombres en cien años, y sin otra ocupación que les distrajesen, no serían suficientes para ejecutar la medición, deslinde y amojonamiento que previene el artículo 20 [...] No se concibe cómo ni por quién hayan de abrirse los carriles que ordena el artículo 52 en Sierra-Morena, en los montes de Toledo ni en los baldíos de Badajoz, Mérida y Trujillo, ni para qué habían de hacerse estos gastos en terrenos que nadie quiere, porque para nada sirven en la actualidad.”*

Concluía el Consejo proponiendo que se ocupase el ministerio inmediatamente de reunir los datos para presentar cuanto antes a las Cortes el proyecto de ley de montes. Dos personas que quisieron por su parte hacer algunas adiciones fueron el decano de la sección de lo Interior, Juan Álvarez Guerra, y el consejero González Arnao. Guerra “censuraba en los términos más acres” los proyectos de la Dirección y las Ordenanzas, “no viendo en ellas sino la continuación del anterior sistema, con nuevas disposiciones impracticables, injustas, impertinentes o contradictorias.” Por el contrario, González Arnao “defendía los proyectos de las censuras de que eran objeto”.

Arias no solo tenía en su contra a Álvarez Guerra, compañero de la Matritense, sino también una parte del Senado. La comisión del Estamento de Próceres sobre el presupuesto del Interior “tomaba en cuenta la idea de la conveniencia de suprimir la Dirección general; se rebajaban en las Cortes las cantidades pedidas para la organización del ramo, y todo caminaba a desorganizar y destruir la intervención del Gobierno en los montes”. La situación evolucionaría hasta que el restablecimiento de la Constitución de 1812 “concluyó de debilitar el poder central y lo dejó impotente para resistir la preponderancia concedida a las Municipalidades<sup>47</sup>”.

La principal cuestión se centraba en la definición de las competencias municipales, en el patrimonio municipal como elemento de discordia. Los pueblos se resistían a perder sus montes porque era su principal fuente de ingresos (en el caso de los propios) y porque sospechaban, con razón, que el

---

*Industria y Comercio*, Madrid, Imprenta Nacional, 1861,127.

47 *Ibid.*

gobierno central no accedería a atender las perentorias necesidades a las que se destinaban habitualmente las rentas obtenidas<sup>48</sup>. La época del Estatuto Real respecto al asunto de la administración local había sido una etapa de transición. La Ley provisional de Ayuntamientos, de julio de 1835, hacía todavía pervivir lo antiguo con lo moderno. Continuaba la figura del corregidor como presidente del Ayuntamiento, pero quedaban desplazados los oficios perpetuos, al ser sustituidos por cargos electivos<sup>49</sup>. Pero el estado de esos montes municipales hacía ya años que estaba en tela de juicio. Un autor que ya había criticado ese punto había sido Esteban Boutelou, en 1806, afirmando que, para mejorar esos montes, había que “dividir los bienes comunales y hacerlos propiedad particular [...]. Toda propiedad que depende de un solo dueño prevalece y medra más, que no la que se gobierna por variedad de dicámenes, las más veces encontrados [...]. Mientras que no se cerquen aquellos parajes, nunca se logrará en ellos un solo árbol útil<sup>50</sup>”.

Arias y el director general de montes habían criticado en un expediente la Real Orden de 24 de agosto de 1834 relativa a la enajenación de fincas de propios<sup>51</sup>. En el informe habían pedido “que se suspendiera por lo respectivo a las fincas de monte alto de estos propios, hasta que se deslindasen los términos, se averiguase su propiedad, y se rescatasen los usos, usufructos, y otros derechos [...] designándose los montes que deberán conservarse para usos públicos”. Los que se vendiesen deberían conservar el arbolado por lo menos 50 años y observar en los montes las reglas de aprovechamiento de las ordenanzas, pasando todas las enajenaciones por las manos de la dirección general. Arias presentaba varios argumentos para defender su expediente: muchos de los montes que serían vendidos como de propios eran en realidad del Estado; además, se atravesaba un momento con los precios especialmente bajos, y un contexto bélico que dificultaba todo el proceso. Por último, donde además se podía ver bien al catedrático de agricultura que Arias había sido

---

48 SANZ FERNÁNDEZ, 1985, 197.

49 MARTÍN MUÑOZ, 1986, 194-96. En Madrid Pontejos fue el último corregidor, antes de los alcaldes constitucionales. Tras exiliarse en París en 1823, fue nombrado en septiembre de 1834. Con la Ley de 1835, vio cómo entraban en el ayuntamiento “nuevos elementos burgueses, simpatizantes de Mendizábal”. En 1835, el Corregidor de Madrid y de algunas ciudades todavía era nombrado por la Corona.

50 BOUTELOU, 1806, 53.

51 Como cuenta el *Diccionario de Agricultura Práctica* de 1855 (vol. 5, 464), había sido el ministro Ballesteros el que había montado las oficinas provinciales de propios en 1828, con muy buen resultado, pagando con su lucro las cátedras de agricultura o los médicos de baños termales. Fue el “destrozo” de estos bienes lo que motivo la RO de agosto de 1834.

durante casi 20 años:

*“ofreciendo los Montes con el descuaje de las tierras tres o más cosechas abundantes, y con las cortas del arbolado, unos productos muy suficientes para indemnizar a los compradores de sus desembolsos, y para poner su especulación a cubierto de las vicisitudes políticas, se corría un riesgo inminente de ver desaparecer en un día los montes más ricos y más importantes<sup>52</sup>, y de encontrarnos al cabo de poco tiempo faltos del arbolado necesario para el combustible, y para los servicios urbanos y demás usos de vida<sup>53</sup>”.*

La razón de más peso era así de política energética, sobre todo pensando en el suministro de leñas y carbones de la capital de España. Semanas más tarde, en una RO de 26 de septiembre de 1834, el ministro mostró su poca sensibilidad con las razones de Arias, previniendo únicamente que se presentasen las reclamaciones pertinentes cuando se notasen enajenaciones con algún perjuicio. Arias volvió a responder al ministro, pidiendo que, por lo menos, suspendiese las ventas en las cercanías de Madrid, a menos de 20 leguas de la corte, ciudad que estaba “próximamente expuesta a una falta absoluta de combustible por el mayor deseo que muestran los pueblos de su comarca hacia estas enajenaciones más que los demás del reino, donde hay más abundancia de leñas y menos consumo”. Esta vez, fue el vocal de la sección de fomento del CREI, Banqueri, el que desanimó al ministro de seguir los consejos de Arias. Según aquel “los hechos históricos revelan la verdad de que no estarían tan menguados los montes cuando después de tres siglos no se ha agotado ni verificado su ruina, tantas veces anunciada por las autoridades<sup>54</sup>”. Banqueri pedía menos exageraciones y más estadísticas concretas, “presentando el estado actual de los montes, su cabida, su arbolado, manifestando la entidad y naturaleza de los rompimientos, descuajes y rozas que se hayan hecho con motivo de la RO de 24 de agosto de 1834, no tanto en las cercanías de la Corte sino en cada una de las provincias”. Mientras la dirección general de ramo en Francia generaba lucro, en España la gestión y

52 Teoría confirmada por autores como Gonzalo ANÉS (1970: 255) a medida que las tierras de propios y baldíos pasaban a propiedad privada, tenía lugar un intenso proceso de deforestación y roturación. Los nuevos propietarios también roturaron arbitrariamente “en las antiguas veredas, cordeles, abrevaderos y descansaderos de ganado lindantes con sus fincas.”

53 Archivo de Simancas, Consejo Real de España e Indias (ASCREI), sección de fomento, desde 1834, Apéndice DG4.

54 ASCREI, sección de fomento, desde 1834, Legajo 25, -28, Apéndice DG4.



conservación de los montes seguían siendo una carga pese a ser un país que, según el vocal, no tenía menos montes que el vecino gallo. Poco poder político tenían todavía, dentro del ministerio, Arias y su director general.

Pasaron los meses y fueron cambiando los ministros. En enero de 1835 Arias y otros miembros de la Matritense entregaron su informe sobre el proyecto de ley “de cerramiento de heredades rurales”, donde eran patentes todos los problemas que estaban surgiendo con los ayuntamientos sobre los límites de los montes públicos: “el descuido con que en muchas provincias se miran los apeos y deslindes de las tierras, la arbitrariedad y confusión con que de hecho y de derecho se establecen comúnmente las servidumbres rústicas, y si se reflexiona por otra parte que todo esto va a recibir con la ley de cerramientos un movimiento que cambie su faz y altere en su esencia el estado actual<sup>55</sup>”.

En 2 de abril de 1835 se crearon unos distritos armonizados con el resto de la administración, donde hubiera “en cada gobierno civil un distrito de montes”. En un RD de 9 de abril de 1835, Medrano organizó la planta de su ministerio, donde la DGM quedaba dentro de una de las seis secciones en que se había dividido<sup>56</sup>. El ministro Medrano había sido subdelegado de Fomento en 1833 y era especialmente sensible con el ramo de montes; así, describiría la provincia de Ciudad Real como un paisaje en que “verían en numerosos parajes miserables charparros, restos de montes que fueron o principio de los que debieron llegar a ser, pero que intereses mal entendidos por una parte y efectos de mala administración por otra habían dejado destruir o no se cuidaban de fomentar y no pocos que caminan rápidamente a su destrucción total<sup>57</sup>”.

El 23 de abril Medrano mandó crear una escuela de ingenieros de minas

---

55 *El Amigo del País [EAP]*, vol. 1, 1844, 381, El Informe sobre el proyecto de ley de cerramiento de heredades rurales, 13 de enero de 1835, (de Sandalio y Olózaga), p180-183, Diccionario de la Administración, 1858, tomo I, Martínez Alcubilla; el proyecto no llegó a elevarse a ley “por el restablecimiento de la ley de 8 de junio de 1813”; se menciona “el descuido con que en muchas...”

56 *Gaceta de Madrid*, 12 de abril, 405; dividiendo el mismo en seis secciones, cada una con un Jefe de Sección: secretaría general, gobierno interior de los pueblos, policía general, instrucción pública, fomento y obras públicas. Dentro de la quinta estaría la DGM, bajo la jefatura de Francisco de Paula Córdoba. Dentro de Fomento también estaban la agricultura (con sus escuelas y establecimientos de aclimatación), la cría caballar, caza y pesca, pesos y medidas, comercio y tráfico, ferias y mercados, industria, gremios, sociedades económicas y correos.

57 MEDRANO, 1843, 16.

en Madrid<sup>58</sup>, y por RD de 30 de abril de 1835, creó el Cuerpo de Ingenieros Civiles, con dos inspecciones de Caminos y de Minas<sup>59</sup>. Al día siguiente, una nueva norma crearía las escuelas de ingenieros geógrafos y la de bosques, cuyos alumnos entrarían en el mismo Cuerpo. La de bosques estaría dirigida por Arias y la de Geógrafos, por Domingo Fontán Rodríguez<sup>60</sup>. Eran evidentes las necesidades de personal especializado. Se debía preparar una Escuela para esos nuevos comisarios, nombrados por la dirección de montes, de acuerdo con su “inteligencia, celo y probidad<sup>61</sup>”. La ordenanza, aunque proponía la desaparición de los Jueces conservadores, de los comisarios de Marina, de los subdelegados y superintendentes y de los secretarios de las conservadurías de montes, tuvo que esperar un tiempo para dar ese paso, lo que evidencia la falta de medios y de personal. La escasez de este último había llevado a que, ya en enero de 1834, el director general solicitase que se mantuviesen los subdelegados de Marina con sus antiguas funciones<sup>62</sup>.

Con la llegada al cargo del nuevo ministro Juan Álvarez Guerra<sup>63</sup>, Arias pudo presentar, a su antiguo compañero de la Matritense<sup>64</sup>, un “proyecto de reglamento” en 26 de junio de 1835<sup>65</sup>. Como prócer que también era, Álvarez

---

58 VÍ TAR, 2007, 230.

59 *Decretos de la reina*, 1836, 39, 30 de mayo; VÍ TAR, 2007, 126, La antigua Dirección de Minas “con su pesada fabricación de expedientes tenía aterrados a los amantes de esta industria”, como decía Schulz en 1836. El control de litigios mineros y pleitos quitaban todo el tiempo a los asuntos técnicos.

60 RUIZ MORALES, 2003, 55, Fontán había presentando en 1834 la “memoria sobre la formación de los planos topográficos de las provincias y Carta General del Reino, escrita de RO.”

61 *Colección legislativa*, vol. 20, 147; RD de 2 de abril de 1835, Medrano, “en cada gobierno civil un distrito de montes” “la dirección nombrará los Comisarios, dando aviso a los Gobiernos Civiles para que los pongan en posesión de sus destinos. Los de “nombramiento real”, serán por su “inteligencia, celo y probidad”...Comisarios van a sustituir a los empleados de la RO de 29 de enero de 1834. *El Español*, 10 de agosto de 1836, RO de 14 de julio de 1836, del secretario de estado del despacho de gobernación para el director general de Montes, 1; La extensión de los distritos y comarcas de montes, y prevenido lo conveniente para que se establezcan los comisarios, es llegado el caso de señalar sus remuneraciones...” El comisionado recibirá el 10% de los productos líquidos de cada comarca (los resultados después de cubiertos los gastos de administración y custodia de los montes realengos y de dueño no conocido).

62 *Decretos de la reina*, vol. 19, 37, RO de 29 de enero de 1834.

63 *Actas del Consejo de Ministros*, 1833 a 1839, tomo IX, 1995, 325, Álvarez Guerra ministro desde la sesión de 14 de junio de 1835 hasta la del 25 de julio, (nunca dice nada de montes).

64 Guerra ocupaba desde el mes de diciembre de 1834, la dirección de la Matritense. Los Directores de la Real Sociedad, 1925, Vizconde de San Alberto; Guerra, murió 3 de abril de 1845, ingresó 3 de noviembre de 1794, director en diciembre de 1834 y diciembre de 1841.

65 JORDANA, 1873, 262, menciona el “proyecto de reglamento para una escuela especial de ingenieros de bosques” de Arias, fechado el 26, redactado por una “Comisión de personas

Guerra había defendido en el Senado que no había motivo “para que el Secretario del Despacho de Marina se queje de que las ordenanzas de montes de las Cortes no han estado generosas con la marina<sup>66</sup>”. El proyecto de reglamento de una Escuela de Aguas y Bosques de Arias decía así:

*“su objeto será formar sujetos hábiles en la cría, conservación y dirección de los arbolados de construcción, paseos y alamedas, y en el aprovechamiento de cuantos productos proporcionen ó puedan proporcionar estos seres según su naturaleza y circunstancias. También se les enseñará la Hidrodinámica ó sea aquella parte de las matemáticas que dice relación con el aprovechamiento, dirección y distribución de las aguas para riegos y demás usos de la agricultura<sup>67</sup>”.*

La Escuela contaría con tres profesores nombrados por la DGM: uno de historia natural aplicada al objeto principal del ramo a que se dirige la enseñanza; otro de matemáticas que explicará la hidrodinámica y el dibujo y cuanto es perteneciente a su asignatura con aplicación al mismo ramo de montes y plantíos; y el tercero enseñará la parte económica de legislación y jurisprudencia de los montes. Los alumnos serían 24, entre 19 y 22 años al entrar; vacunados o “que hubieran pasado las viruelas”; antes de entrar serían examinados de botánica, agricultura, física y química. Los mejores alumnos trabajarían desde el principio “en los destinos de guardas mayores, agrimensores, comisionados de comarcas, comisarios, y en la oficina de la dirección”. Los alumnos, “pasados cuatro años de haberse establecido la escuela, ninguno será admitido para los destinos de guardas-mayores, agrimensores, comisionados de comarcas, comisarios de distrito, oficiales de la dirección general ni en otro empleo del ramo de montes que no haya estudiado en la escuela central.” Como lugar apropiado para la Escuela, Arias sugería que “el convento de San Jerónimo, o el llamado del noviciado de padres jesuitas, serían los mejores que podrían destinarse para este interesantísimo establecimiento.” El director de la Escuela podría ser el Inspector

---

versadas en la materia”.

66 *Diario de las sesiones de las Cortes*, próceres, 1834-1835, 22 de mayo de 1835.

67 Es evidente la mano de su amigo el matemático Vallejo, quien en 1845, poco antes de morir, publicó la memoria “Felicidad de Madrid: Aclaraciones acerca del modo de realizar el abastecimiento de Aguas a Madrid”.

de la Dirección General<sup>68</sup>.

Pero Álvarez Guerra no duró mucho en su cargo. En septiembre de 1835, llegó Mendizábal al poder como persona capaz de sacar a España del atolladero económico, de la peste y de la guerra. Mendizábal “puso en marcha el programa político más ambicioso de cuantos se intentaron en el siglo XIX<sup>69</sup>”. Las Cortes de 1836-37 procederían a restaurar y profundizar en la legislación del Trienio, tratando de completar el entramado legal para la desarticulación definitiva de la sociedad del Antiguo Régimen. Con el nuevo ministro tuvo lugar la abolición de la Mesta, el final definitivo de los señoríos jurisdiccionales y la reinstauración de la ley de 1823 relativa al gobierno de las provincias. Según Agustín Pascual, “los deseos de la Sociedad Económica no se vieron por entonces realizados, y el cambio político ocurrido pocos meses después, aumentando la excentralización y la preponderancia local, llevó hasta el extremo los destrozos en los montes<sup>70</sup>”.

También hubo una profunda renovación en los puestos de la administración para dar entrada a los hombres del Trienio, más radicales que los doceañistas. El ministro elegido por Mendizábal para los temas de fomento fue Martín de los Heros<sup>71</sup>, que se plegará a su proyecto desamortizador, el cual a veces benefició en gran medida a los ayuntamientos. Apenas unos meses antes, Mendizábal había asesorado al gobierno portugués en la firma de la desamortización eclesiástica lusa<sup>72</sup>. Su prestigio entre los banqueros de Londres era considerable. Como podemos ver en una memoria de Mendizábal para los presupuestos de 1837, si en mayo de 1835 el presupuesto de Gobernación era de 116 millones de reales, un año más tarde pasó a tener

---

68 Reglamento publicado por Juan de la Cruz MARTÍNEZ en *El Clamor Público* (19 de junio de 1845) y otra vez en 1855 (36-39): usarían de “un uniforme que consistirá en un casaquín y pantalón azul con botones de metal dorado y con una leyenda que diga: — Rl. escuela central de montes y agu. [Real escuela central de montes y aguas]. El frac será abotonado sobre el pecho con unos ramitos de roble y de pino enlazados, de largo de cinco centímetros, bordados de seda á cada lado del cuello, chaleco blanco, sombrero redondo con presilla de oro y su botón correspondiente”.

69 ARTOLA, 1986, 173.

70 *Memoria elevada al Sr. Excmo. Ministro de Fomento por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio*, 1861, Madrid, Imprenta Nacional, 132.

71 Emigrado de 1823 a 1834, cartera interior de 27 de septiembre de 1835 a 15 de mayo de 1836. Heros fue otro más de los emigrados, que pasó por Francia. En 1835 escribió un libro sobre sus viajes por los Países Bajos, “Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes.”

72 PAN-MONTOJO, 2000, 161-166.

más de 185<sup>73</sup>. Pero no fue el ramo de montes el que ganó con esta diferencia: “Tenían las oficinas de Montes 561.589 r, que se reducen a 181.208”.

En febrero de 1836, con las Cortes disueltas, Mendizábal aprobó el RD por el que se declaraban en venta los bienes raíces de las órdenes y conventos extinguidos<sup>74</sup>. Para el territorio y para las ciudades la desamortización de Mendizábal tuvo consecuencias formidables: el clero poseía el 30% del casco urbano madrileño y sus bienes entraron en poco tiempo en el mercado. Lagasca y los otros profesores del Jardín Botánico no dejarían de aprovechar la ocasión para pedirle a Martín de los Heros que les devolviese la huerta del monasterio de San Jerónimo, o incluso el edificio entero del convento<sup>75</sup>, como Arias había solicitado para su Escuela de Aguas y Bosques. En el mes de septiembre de 1835<sup>76</sup>, antes de una breve salida de Mendizábal del gobierno<sup>77</sup>, éste y Heros habían recuperado las diputaciones provinciales, extintas desde 1823, lo que también serviría para regularizar la anómala existencia de las Juntas Revolucionarias. Entre sus funciones estaba la de “tomar y remitir al Ministerio de lo Interior la memoria anual sobre el estado de los ramos”, y debían dar su dictamen sobre “cortas y rompimientos de bosques, y acerca de los medios de fomentar las almácigas y plantíos concejiles<sup>78</sup>”.

Veamos el caso de varias provincias. La diputación de Guadalajara fue constituida en noviembre de 1835<sup>79</sup>, y la de Madrid reinstalada en agosto de 1836. En octubre de 1836, se recuperan las leyes de 1823 en cuanto al

---

73 MENDIZÁBAL, 1837, 9.

74 *Decretos de la reina*, 1836, vol. 20, 383.

75 ACN, 2.32, FCBA caja 33, 25 de noviembre de 1835, Madrid, oficio para el Comisario del Jardín Botánico, Arias, firmado por los profesores de Jardín, Mariano Lagasca, Pascual Asensio, José de Alonso y Quintanilla; Oficio de Lagasca para el Secretario de Estado del Despacho de lo Interior, Martín de los Heros, “la clase de agricultura carece de los medios indispensables para la enseñanza: en rigor puede decirse que no tiene terreno para establecer su escuela agronómica”.

76 *Colección legislativa*, vol. 20, 375, RD de 20 de septiembre de 1835, Heros, *Actas del Consejo de Ministros*, 1833 a 1839, tomo IX, 1995, 340 y 424, desde la sesión de 28 de septiembre de 1835, están Mendizábal y Heros (ministro del Interior).

77 La extensión de los descontentos hizo cesar a Mendizábal en mayo de 1836, siendo sustituido por Istúriz. Tras un triunfo moderado en las elecciones de Istúriz, se produce un nuevo pronunciamiento, con el “Motín de los Sargentos” de La Granja, que el 12 de agosto de 1836 forzó a la regente a aceptar un cambio de gobierno.

78 ORTEGO, 1990, 1.069. JOVELLANOS (1795) ya había usado la expresión “plantíos concejiles”, en su expediente de la Ley Agraria, considerándolos de “dispendiosos e inútiles”, como los viveros, “lejos de las sabias fatigas de un hábil plantador”.

79 ESTABLES, 1990, 14-40.

“gobierno económico-político de las provincias<sup>80</sup>,” recordando a los pueblos sus obligaciones de extender su cuidado “a que haya paseos y otros sitios públicos de recreo en cuanto lo permitan las circunstancias de cada pueblo”, a la conservación de los caminos rurales, dejando al gobierno “obras públicas nacionales, como carreteras generales, canales y otros establecimientos semejantes que, por interesar al reino en general, han de estar al cuidado del Gobierno”. Los montes municipales serían gestionados por los ayuntamientos, y si los querían vender, tendrían que contar con las diputaciones y éstas con las Cortes.

Durante las primeras sesiones de las diputaciones se pudo ver la tensión que había entre la administración central y los ayuntamientos por el control de los montes. Los ayuntamientos consultaban a la diputación sobre los arriendos de sus prados y montes, respondiendo ésta que nunca dejasen de respetar las Ordenanzas de 1833. Pero no eran buenos tiempos para la gestión del arbolado. El estado de guerra que vivía el país llegaba a justificar que se talasen montes “con objeto de evitar se oculten entre aquellas matas los facciosos que asaltan e incomodan a los pueblos circunvecinos<sup>81</sup>”.

A pesar de la cohesión de los moderados, y de sus casi constantes mayorías parlamentarias, su hegemonía fue cuestionada en los municipios y diputaciones, tanto por los progresistas como por los diversos grupos radicales situados a su izquierda<sup>82</sup>. La legislación procedente de Cádiz concedía amplias competencias a los ayuntamientos, y el impacto de la guerra carlista provocaba una autonomía política que explicaba la paradoja de un gobierno central moderado y la fortaleza del progresismo y del radicalismo a nivel local en las grandes ciudades.

Comenzaron a surgir los conflictos entre los responsables de la DGM y algunos alcaldes, que en alguna ocasión llegaron a ser violentos. En noviembre de 1836, el alcalde de Guadalix, en Madrid, presentó quejas sobre los procedimientos violentos que había mostrado el responsable de la subdele-

---

80 *Boletín Oficial de Guadalajara*, 30 de noviembre de 1836, 259, RD de 15 de octubre, restableciendo “en su fuerza y vigor la Ley de las Cortes de 3 de febrero de 1823 relativa al gobierno económico-político de las provincias”. Apéndice Tesis DG6.

81 Archivo regional de Madrid (ARM), Diputación, 902908/6; sesión de 17 de noviembre de 1836, RO del secretario de despacho de gobernación para las Diputaciones de Toledo y Madrid, para roza o corta de parte del monte de Alavin, del Duque del Infantado, en la dirección del camino principal, con objeto de evitar se oculten entre aquellas matas los facciosos que asaltan e incomodan a los pueblos circunvecinos.

82 BURDIEL, 2000, 116.

gación de montes, juez en Colmenar Viejo, alegando el alcalde que la única autoridad que él debía reconocer era la de la diputación. El jefe político de la provincia, como “encargado de la tranquilidad y seguridad pública”, resolvió que no conocía “la ley en que se funda esta Diputación para conocer exclusivamente en los negocios de Montes y Plantíos, anulando las Subdelegaciones y Dirección del Ramo”, dando la razón “al cumplimiento de las órdenes de la subdelegación de Montes”<sup>83</sup>.

De hecho, el tema de acabar con la DGM (recuperando ciertos decretos de 1812) estaba en la agenda política del ministerio y en las sesiones del congreso de los diputados, a mediados de noviembre de 1836, se debatía un dictamen con esa posibilidad. Entre los defensores de la dirección de Arias, se encontraban varios miembros importantes del grupo de Mendizábal, como Martín de los Heros, Salustiano Olózaga, o Pita Pizarro.

Según Heros, los ayuntamientos debían cuidar sus montes, pero sin invadir los nacionales, que debían estar gestionados por una dirección centralizada:

*“en España por desgracia no está comprendida ni administrativa ni científicamente esta materia que ha llegado en otros países a formar una ciencia con colegios, cátedras, profesores y cuerpos reglamentados [...]. Recuerda que el año pasado estando a su cargo el ministerio de la gobernación tuvo el honor de proponer a SM una escuela especial del ramo y que ninguno pudiera ser empleado en él sin haber pasado por ella... En cuanto a los montes de dominio particular estoy plenamente de acuerdo con que se dejen a la voluntad y discreción de sus dueños; tampoco me resistiré en cuanto que los arbolados comunes o que pertenecen a los pueblos sigan según la constitución previene al cuidado de los ayuntamientos, a pesar de que recelo que pueda esto dejar de producir los efectos deseados; pero respecto de los realengos, los que pertenecen al Estado, entiendo que si se suprime la dirección de montes y las dependencias encargadas de ellos, quedarán en un abandono y expuestas a las consecuencias fatales de las disposiciones absolutas del decreto de las cortes extraordinarias. Así aprobando que se forme una nueva Ordenanza de Montes mejor que la del año 33, creo que se debe*

83 ARM, Diputación, 902908/6; 3 de noviembre de 1836, expediente instruido a instancia del alcalde de Guadalix, quejándose de los procedimientos del Juez de primera instancia del partido (Colmenar Viejo), en calidad de Subdelegado de Montes y Plantíos, que trata de llevar adelante sus providencias en aquel ramo, amenazando con la fuerza armada.

*continuar ésta u otra provisionalmente para los realengos<sup>84</sup>*”.

Una respuesta vino del diputado Antonio González, alegando que en España sobran montes y faltaba población. Que las oficinas del ramo

*“causarán la ruina de la agricultura, bastando para demostrarlo el saber que hasta ahora se ha seguido el sistema de nombrar funcionarios públicos por el gobierno sin sueldo alguno y sin embargo sostienen sus necesidades y aun su lujo”*.

Cita un caso “en que por una denuncia de valor de 24 reales se originaron de costos 2.180.” Agregó que “generalmente los encargados de examinar si están bien o mal hechas las cortas, no entienden una palabra”. González estaba a favor del dictamen al igual que Calderón de la Barca, recordando el caso de Guadalix, “sucedió que la Dirección de Montes, esa tirana de los pueblos, quiso interrumpir sus atribuciones, y el juez de primera instancia de Colmenar Viejo principió a formar causa al alcalde de Guadalix”.

El diputado Ferrer opinaba que lo que había que hacer era formar una nueva Ordenanza, “pues las anteriores acabarían hasta con los de propiedad particular, citando en confirmación del daño que han causado la fundición de cañones establecida en la Cavada, a cuyas inmediaciones había once leguas de montes, los cuales han desaparecido contribuyendo los pueblos a su tala”. El diputado Gregorio García, de la comisión, insistía en cambiar la legislación de Montes. Álvarez García defendía que la comisión había querido evitar que los empleados “no solo extiendan su autoridad a los montes de propios y nacionales, sino que ejerzan una autoridad judicial”. Los abusos “quizás han dependido más de la legislación agraria que no de los reglamentos de montes, porque el Consejo de Castilla dando sus permisos para las roturaciones con condiciones muy diferentes, ha hecho una algarabía de esta legislación.”

Heros pedía que se leyera con atención el decreto de 12 de enero de 1814 que, de ser recuperado, suprimiría la conservaduría de montes, “de manera que restablecido el decreto ninguna autoridad queda que pueda cuidar de esta parte tan importante”. El antiguo ministro recordaba la importancia de la cuestión, pues los montes del Estado “ascenderán cuando menos a 8 o 10 millones de duros, por cuya razón debe procederse con mucho pulso.”

---

84 *Eco del Comercio*, 16 de noviembre de 1836, sobre la sesión de las Cortes del día 16, 5.



Pita Pizarro (jefe político de Madrid<sup>85</sup>, y mencionando el caso de Guadalix) defendía la actuación de la DGM tanto en los montes de realengo como en los de propios de los pueblos, que necesitaban “protección para impedir que se destruyan, pues los pueblos juzgan equivocadamente que les es más útil sacar dos o tres cosechas y los destruyen con tal fin, y este error ha ocasionado que, desapareciendo en algunas partes los arbolados, sean más raras las lluvias”. Recordaba que en el año 1835, “se dio una orden poniendo los montes a cargo de los ayuntamientos, pero conservando los empleados que tenía antes la dirección, sin más diferencia que la de ponerlos a las órdenes de los mismos ayuntamientos, de aquí deduzco yo la necesidad de oír al gobierno.” Olózaga<sup>86</sup>, amigo de Arias, quería ganar tiempo y pedía que el dictamen no dejase de pasar a las comisiones de agricultura y a las diputaciones:

*“las Cortes han visto que lo más importante del Decreto que se trata de restablecer es que se suprima la conservaduría de montes y se reconocen ciertos derechos absurdamente desconocidos hasta la fecha, pues estos derechos se hallan reconocidos en la legislación vigente, y este tribunal que existía monstruosamente siendo juez y parte a un mismo tiempo no existe ya en el día... Había un juzgado superior, que se llamaba conservador, que reunía en sí las facultades administrativas y las judiciales; mas esto, señores, ya no existe... No debemos exponernos a abandonar este ramo, destruyendo sin edificar”<sup>87</sup>.*

Finalmente el dictamen fue aprobado a toda prisa, sin comisiones, el 23 de noviembre de 1836<sup>88</sup>, de la mano del ministro Álvaro Gómez. Se restablecía el RD de 12 de enero de 1812 sobre extinción de los tribunales de montes y plan-

---

85 Pita Pizarro (1792-1845), entre 1833 y 1836, fue secretario de la subdelegación de fomento en Zaragoza, Logroño, Coruña y Barcelona. Jefe político de la provincia de Madrid en 1836. Ministro de Gobernación del 18 de agosto de 1837 al 1 de octubre de 1837, de Hacienda del 27 de marzo al 9 de julio de 1837, de Hacienda de 6 de diciembre de 1838 al 10 de mayo de 1839.

86 NICOMEDES-PASTOR DÍAZ, 1844, Gobernador civil de Madrid con Mendizábal. Fue de las personas más conscientes de hasta qué punto sus sistema de poder dependía del intrincado manejo de las influencias locales.

87 *Eco del Comercio*, 16 de noviembre de 1836, sobre la sesión de las Cortes del día 16, 5.

88 *Boletín Oficial de Guadalajara*, 12 de diciembre de 1836, se encarga a las Comisiones de agricultura y diputaciones provinciales el examen de todos los reglamentos que han regido en la materia hasta el día, y la redacción del que convenga establecer para el importante objeto de administrar, conservar y fomentar los Montes. Palacio, rubricado de la real mano en 23 de noviembre, firmado en Las Cortes por Álvaro Gómez en 18 de noviembre.

tíos y encargaba a las comisiones de agricultura y las diputaciones la revisión de los decretos. La DGM perdía la batalla contra las influencias locales.

Además, cinco días antes habían sido suprimidas las contadurías de propios, pasando las diputaciones a encargarse de aquellos expedientes. A las diputaciones, autorizadas para levantar más fuerzas contra los carlistas, se les adjudicó en enero de 1837 “el 10% de productos de todos los carboneos o cortes de maderas para los gastos de la compañía de celadores”<sup>89</sup>. El RD “encomendaba a las diputaciones el examen de todos los reglamentos y la redacción de nuevas normas”<sup>90</sup>. Durante varios meses, la DGM perdió el control sobre los montes baldíos, de realengo y “de dueño desconocido.” Ni siquiera se habían llegado a aplicar muchas de las disposiciones de las ordenanzas, como los deslindes y amojonamientos, lo “que errada o maliciosamente interpretado nos produjo males de la más alta trascendencia”<sup>91</sup>. Los montes quedaban completamente al cuidado de ayuntamientos y justicias de los pueblos<sup>92</sup>, pero debían enviar sus expedientes de cortas y carboneos a sus diputaciones. Éstas, que necesitaban los ingresos para los gastos de defensa, no dejaban de anular algunas subastas cuando lo consideraban pertinente, e insistían en el hecho de que los ingresos debían depositarse “en arcas de tres llaves sin que pueda hacerse uso de él sin expresa orden de esta Diputación”<sup>93</sup>.

Los miembros de la DGM, en Madrid, no sólo perderían sus funciones sino que entrarían en la lista de los sospechosos políticos<sup>94</sup>, como ocurrió con

---

89 Archivo Diputación Guadalajara (ADG), Actas, 1 de diciembre de 1836 (Gómez de la Serna presidente), y 15 de enero de 1837.

90 ORTEGO, 1990, 1.069.

91 MARTÍNEZ, 1855, 24.

92 MARTÍNEZ, 1855, 13.

93 ADG, actas, 27 de febrero de 1837, se dio cuenta sobre el expediente instruido sobre la corta y carboneo de las leñas del monte de los propios de Yllana titulado encinar de abajo, promovido a instancias de sus vecinos, se acordó la nulidad de las subastas de dichas leña en Melchor Solera, a quien se abonarán por el Ayuntamiento los gastos que necesariamente haya hecho, procediendo éste al repartimiento por suertes de aquellas leñas entre sus vecinos al precio de subasta, cuyos productos con los que rindan tales leñas que pueda tener ya cortadas o carboneadas el Solera, se depositarán en arcas de tres llaves sin que pueda hacerse uso de él sin expresa orden de esta Diputación, a no ser casos que previene el artículo 36 y siguientes de la ley de 3 de febrero de 1833; advirtiéndose a dicho Ayuntamiento que según vayan verificando la cobranza de dichas leñas disponga se entregue en esta Depositaria el 10% destinado para sostener la Compañía de Seguridad.

94 ARM, Diputación, 902908/6; sesión de 14 de enero de 1837, oficio del Jefe Político pidiendo informe de la conducta política de D. Manuel Pérez Seoane, Director general de Montes y de su adhesión a la causa de la Reyna y libertades Nacionales.

el director Manuel Pérez Seoane. Si la dirección administrativa quedaba prácticamente extinta, por lo menos Heros conseguiría dar un nuevo impulso a las escuelas de ingenieros<sup>95</sup>, esfuerzo que tampoco fue muy lejos en el caso de los montes. En 19 de noviembre de 1835<sup>96</sup>, el ministro creó el Colegio Científico, en que habían de cursar los estudios comunes los que pretendieran seguir las carreras de Caminos y canales, de Minas, de Geógrafos y de Montes y planifios. Si bien en enero de 1836 Heros pudo inaugurar la Escuela de Minas<sup>97</sup>, y redactar un nuevo reglamento para la dirección general de caminos<sup>98</sup>, para intelectuales como Espronceda su ministerio había sido demasiado discreto<sup>99</sup>.

La nueva escuela de minas no dejó de tener condiciones de gran precariedad. Sin sede propia, ni fondos para material y profesorado, se instaló en las dependencias que tenía la Dirección General de Minas en la madrileña calle del Florín<sup>100</sup>. Esta escuela es importante para nuestra historia por su origen científico. El discurso de inauguración, de enero de 1836<sup>101</sup>, fue realizado por

95 RUMEU DE ARMAS, 1980, 442, la de Caminos abrió sus puertas en noviembre de 1834, en un caserón de la Aduana Vieja, en la plazuela de la Leña, vacante al clausurarse el cuartel de voluntarios realistas, hoy en la calle de la Bolsa. Larramendi fue el director hasta enero de 1837.

96 *El Comercio*, 22 de noviembre de 1835, 1; *Decretos de la Reina*, vol. 20, 537. BOSCH, 1875, 114, principios de 1820 se da cuenta de una RO en que se recomienda el examen de un plan remitido desde Viena, sobre la enseñanza de la cultura de los Bosques. VÍJAR, 2007, 230, Pardo fue examinador del Colegio Científico, de Química, por RO de 6 de abril de 1836. Fue vuelto a crear en noviembre de 1848, para Minas, Caminos y Arquitectura.

97 *Revista española*, 3 de enero de 1836, 4, menciona que día 7, a las 11 de la mañana, en la casa de la Inspección de Minas calle del Florín 2, tuvo lugar la "instalación de la escuela especial de ingenieros de este ramo". "Discurso inaugural leído en la apertura de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el 7 de enero de 1836, por D. Lorenzo Gómez Pardo, profesor de Metalurgia", en *Centenario de la Escuela de Minas de Madrid* (1977), 31, 23 de abril de 1835.

98 RUMEU DE ARMAS, 1980, 434, 14 de abril de 1836, útil para entender la organización de estas direcciones generales. La de caminos contaba con dos inspectores y dos subinspectores, 8 ingenieros primeros, 12 ingenieros segundos, 30 ayudantes primeros, 40 ayudantes segundos, 10 aspirantes primeros y 15 aspirantes segundos. Los inspectores generales ganaban 36.000 reales. "Era preceptivo que fuese oída en todos los proyectos de obras públicas". El territorio nacional aparece dividido en 5 subinspecciones y 9 distritos.

99 ESPRONCEDA, 1836, 4.

100 Formando manzana con las del Sordo, el Turco y la Carrera de San Jerónimo. En estos locales alquilados al Duque de San Pedro se dispusieron algunas salas para archivos, biblioteca, laboratorios y cátedras. Así hasta 1860.

101 CANESCO, 1977, 180-195, discurso conservado en la Biblioteca de la Escuela de Minas, en la página 194 no deja de mencionar "hace pocos meses que no existían más vestigios de nuestra escuela, que el local que se la disputaba, y los empolvados e intactos cajones hacinados en él, en los que se aniquilaban los réditos científicos del benéfico caudal empleado en Alemania, para la adquisición de los preciosos objetos destinados a dar pábulo a la instrucción minera, y los que, expuestos a las fraticidas bombas de Zumalacárregui en el memorable sitio de Bilbao, acusaban la incuria de quien con sobrado tiempo y medios para salvarlos, los aban-

un profesor que se había formado en Sajonia entre 1829 y 1834. Gómez Pardo fue pensionado por el director general de la primera dirección (1825), Fausto de Elhuyar, quien a su vez se había formado en Sajonia entre 1778 y 1781<sup>102</sup>. En Sajonia, Pardo tuvo contacto con príncipes que habían fomentado la minería hasta convertirla en la más importante de Europa, y una corriente de pensamiento, el romanticismo, que concebía la naturaleza como “un todo a experimentar” y donde las montañas se convertían en un objeto de adoración. Ingenieros como Pardo consideraban la enseñanza científica alemana muy superior a la francesa, y habían llegado a tener un contacto directo con figuras de primer nivel como Humboldt, en Berlín. La generación de Humboldt había instaurado un nuevo enfoque de los viajes, en el que se complementaban la metodología experimental y la observación del terreno con la atención a la interrelación de los fenómenos naturales. Los “Tableaux de la nature” inauguraron una nueva línea discursiva seguida, entre otros, por Darwin.

En los malos tiempos como Inspector, Arias se podía refugiar en las tareas de otras instituciones. Hasta octubre de 1835, las reuniones de la Matritense se celebraban en las casas consistoriales, espacio que cedieron al nuevo Ateneo. Este último contó entre sus primeros directores a Olózaga, formó uno de los mejores gabinetes de lectura de la capital, y creó 17 cátedras públicas regentadas por hombres de notoria ilustración (entre ellas una de las primeras de Alemán, con el naturalista Mieg, u otra de Economía Social<sup>103</sup>, con Ramón de La Sagra). Vallejo fue presidente de su sección de ciencias matemáticas. A las reuniones asistían figuras como Mesonero Romanos o los políticos Argüelles o Martín de los Heros. La Matritense empezaba a pasar el relevo como laboratorio de ideas y espacio de puesta en marcha de nuevas experiencias.

En 23 de abril de 1836 Arias ascendió a la dirección de la Matritense, sucediendo a Álvarez Guerra. En ese año entró en la corporación una de las primeras mujeres, su propia hija, quien publicaría una memoria “sobre los perjuicios que causa la excesiva cantidad de trigo y cebada que nuestros labradores arrojan generalmente á la tierra en la sementera”<sup>104</sup>. En los dos

---

donó a los azares de una guerra devastadora”.

102 VÍITAR, 2009, 17-37.

103 Nueva disciplina dedicada a estudiar la realidad económica del país y plantear las necesarias alternativas de progreso. Al estudiar la coyuntura socio-económica de cada provincia, se podían dar a conocer sus posibilidades y sus recursos al igual que sus más indispensables necesidades.

104 María de la Concepción de Arias y Arimón, hija de Arias. Antón habla sobre ella y sobre su marido Joaquín Reynés (ANTÓN, 1865: 791 y 860): dice que en 1861 guardaba algunos de los

años anteriores, Arias había leído discursos sobre “la necesidad de formar un código rural” o “el proyecto de establecer una sociedad central de agricultura”. Poco antes se habían aprobado unos nuevos estatutos que definían a la Matritense como

*“una reunión de Amigos del País, dedicados a promover la agricultura, las artes y el comercio, y a procurar por los medios que estén a su alcance la prosperidad pública [...]. Los principales medios que tiene la sociedad para llenar su objeto son: publicar memorias; hacer ensayos y otros trabajos que crea convenientes; premiar los que se hagan a invitación suya, o que aun sin ella estime dignos de serlo; y representar al Gobierno sobre cualquiera de los objetos de su instituto”<sup>105</sup>.*

En 11 de febrero de 1838, Arias tuvo el placer de presidir la “instalación”, en el Colegio Nacional de Sordo-mudos, de una nueva cátedra de Fisiología y Patología Vegetal Aplicadas de la Matritense, con el profesor Antonio Blanco y Fernández. Al discurso de Blanco le siguió un discurso de Arias, como director que era de la Matritense. En agosto de 1836, Arias participó desde la Dirección General de Estudios (en la etapa de Vallejo como director) en la aprobación de un nuevo “Plan General de Instrucción Pública”<sup>106</sup>.

Volviendo al ramo de los montes, en los meses en los que la DGM quedó fuera de juego, diputaciones como la de Guadalajara aprovecharon para

---

manuscritos de su suegro. Algunos, como los del colmenería de Rojas Clemente, los ofreció Reynés al gobierno (RO acerca de esos manuscritos y apuntes, de 13 de enero de 1862).

105 Archivo Matritense, Actas, 73, Junta ordinaria del sábado 12 de marzo de 1836; en la Junta del 26 de marzo, se aprueban los nuevos Estatutos. SAN ALBERTO, 1925, Arias, director 23 de abril de 1836, 5 de diciembre de 1836, 6 de diciembre de 1837; Informe sobre las pretensiones del Duque de Híjar al Colegio de Sordomudos (1834); Proposición sobre la necesidad de formar un Código Rural (1834); Informe sobre el proyecto de establecer una Sociedad Central de Agricultura (1835); Informe sobre el catálogo de árboles-frutales que cultiva el sr. Galán en la huerta de la Alboraya (1835); Discurso leído en el Colegio de Sordomudos (1836); Memoria sobre la importancia y tendencias de la Sociedad (1838); Memoria sobre bases para Ordenanzas Generales o Ley de Montes (1838); Discurso en la instalación de la cátedra de Fisiología y Patología de los vegetales (1838); Discurso leído en la Sociedad acerca de sus tareas (1839).

106 Vallejo es nombrado Director General de Estudios (DGE) en 1835. Un RD de 4 de agosto de 1836 aprobó el “Plan General de Instrucción Pública”. En ese momento, en la DGE estaban Arias, Manuel José Quintana o Javier de Quinto (*Colección de Decretos de S.M. la Reina Doña Isabel II*, tomo XXI, 301-328).

nombrar a los primeros comisarios de montes. En la sesión de 15 de marzo de 1837 se nombraron los comisarios de los partidos de Sacedón, Cifuentes y Pastrana<sup>107</sup>. En la diputación de Madrid tenemos noticia del primer “comisionado” de montes, Andrés González, el 1 de junio de 1837<sup>108</sup>.

Otro punto polémico de las Cortes de Cádiz y del trienio liberal reapareció el 2 de febrero de 1837, con el restablecimiento de la ley de señoríos (de mayo de 1823). Supuso un paso más en el proceso transformación de los montes de los antiguos dominios señoriales en bienes municipales o montes privados. Cuando los ayuntamientos no podían demostrar la propiedad, estos montes a veces pasaban a ser de propiedad estatal como los de realengo, lo que ocasionaba un motivo más de fricción con la extinta DGM. Eran frecuentes las ocupaciones arbitrarias de los pueblos sobre esas tierras<sup>109</sup>. Muchos de estos montes señoriales volverían a ser reprivatizados después de 1855.

El 30 de mayo de 1837 hubo cambio político y las Cortes aprobaron la nueva Constitución, que sería derogada el 18 de junio. Uno de sus grandes responsables había sido Olózaga, el mismo que en 1835 había escrito con

---

107 ADG, actas, 15 de marzo de 1837, fue tomado en consideración el estado de abandono en que se hallaban los montes de varios puntos de la provincia, después de haber conferenciado sobre la necesidad de poner remedio a estos desórdenes, se acordó nombrar para cada partido “un sujeto de confianza que con el título de comisario celase y vigilase su custodia bajo las instrucciones que al efecto de formarán; [...] quedaron nombradas para el partido de Brihuega Antonio Frutos Felipe, para el de Pastrana Domingo Arroyo, vecino de Almonacid, y para el de Tamajón Laureano Trillo, acordando que los demás sean nombrados por los mismos diputados de los respectivos partidos”; 29 de abril de 1837, última sesión hasta el 5 de junio, siempre con Gómez de la Serna; 8 de junio de 1837, en conformidad a lo acordado por esta corporación en 15 de marzo, manifestaron los señores Méndez y Sevillano haber elegido para Comisarios de Montes de sus respectivos partidos de Guadalajara y Molina a Manuel Aldeanueva y José Tabira y Vuidel.

108 ARM, Diputación, 902908/6; sesión de 25 de enero de 1837, RO con nueva Ley sobre Organización de Diputaciones; sesión de 25 de febrero de 1837, una vecina de Cenicientos solicita permiso para limpiar varios pedazos de tierra poblados de Monte y árboles, se acordó que probada la propiedad particular con documentos legítimos, no es necesario el permiso de esta diputación, salvo las restricciones contenidas en la prevención Octava de la circular de 28 de diciembre último; sesión de 8 de marzo de 1837, ayuntamiento de Navalagamella solicita autorización para cortar cien chaparras con el objeto de uniformar veinte Nacionales, no se le concede...; sesión de 1 de junio de 1837, se aprobó dictamen de la Comisión en el expediente instruido con motivo de una denuncia puesta por el Comisionado de Montes de esta Diputación D Andrés González, sobre daño causado en el de Brunete, se acordó que se autorice a una persona inteligente para que reconozca el terreno que trata de roturar el Ayuntamiento del Prado, con la condición de que se fija un bando para que cualquier vecino que quiera hacer una reclamación, lo verifique ante esta Diputación en el término de seis días.

109 MONTIEL, 1990, 92.

Arias el informe “sobre la ley de acotamientos y cerramientos”<sup>110</sup>. En 31 de mayo de 1837, con Pita Pizarro en el ministerio de Gobernación (el diputado que había defendido a la DGM en 1836), se volvió a crear la desaparecida dirección<sup>111</sup>. Desde entonces los jefes políticos nombrarían los celadores correspondientes, y los ayuntamientos se encargarían de “los montes y plantíos del común”<sup>112</sup>. También se reactivarían “comisiones de deslinde” como la de los montes de los Jerónimos del monasterio del Escorial, que pasarían a la Corona en 1839<sup>113</sup>.

En ese mismo mes de junio de 1837, diputaciones como la de Guadalajara dictarían un primer reglamento de montes, “interino hasta que por las Cortes se redactara un nuevo reglamento general para todo el reino”<sup>114</sup>. Con esa nueva norma, los ayuntamientos practicarían cada mes una visita, dando parte a los alcaldes “de los daños que notaren”. La diputación debía recibir cada tres meses una noticia del estado de los montes. Los comisarios, para premiar sus jornadas de reconocimientos, gozarían de un premio de 30 reales diarios, “sin que pudieran exigir de los pueblos ninguna otra retribución”, siendo siempre acompañados por un individuo del ayuntamiento<sup>115</sup>.

Otra diputación que decidió preparar su propio reglamento fue la de Segovia, en 1844, que veía cómo los aprovechamientos de pez de los pinares de Coca no contaban con la suficiente vigilancia. Así, la comisión de montes de la diputación publicó ese año un “Reglamento para la custodia y recta administración de pinares y productos correspondientes a la Comunidad y Villa y Tierra de Coca”<sup>116</sup>.

El trabajo de los comisarios, “personas expertas”, debía dejar de ser únicamente policial. Propondrían a los ayuntamientos las plantaciones a realizar

---

110 EAP, 1844, 381.

111 *Eco del Comercio*, 5 de junio de 1837, RD de 31 de mayo de Pita Pizarro. El RD previene a los dependientes del ramo que dediquen todo su celo y cuidado a averiguar y deslindar los montes pertenecientes al Estado. El RD, en el artículo 9.º, dio nueva forma a la dirección general componiéndola de un director con 40.000 reales anuales de sueldo, de un inspector visitador facultativo con 36.000, de un secretario con 20.000, de dos oficiales con 14 y 12.000, de dos escribientes con 4 y 5.000 y de un portero con 4.000.

112 *Constitución de la Monarquía Española* (1837), Madrid, Imprenta Nacional, 245.

113 COS GAYON, 1881, 164; SÁNCHEZ MECO, 1993, 165-176.

114 ADG, actas, 15 de junio de 1837, Apéndice DG7.

115 ORTEGO, 1990, 1.070, 8 de junio. En la sesión de 15 de junio de 1837 se dictaría el primer reglamento u ordenanza de montes (*Boletín Oficial de la Provincia* de 26 de junio de 1837, n. 153), interino hasta que por las Cortes se redactara un nuevo reglamento general para todo el reino.

116 Archivo diputación Segovia, actas. ORDUÑA, 1991, 82.

entre diciembre y febrero, “remitiendo en marzo a la diputación testimonio de los trabajos”<sup>117</sup>. Pero no tardaron en llegar las quejas contra estos comisarios. En Guadalajara, tras una queja del alcalde de Pareja, fue cesado el comisario de Sacedón en junio de 1840<sup>118</sup>. Ingenieros de montes como Lucas Olazábal definirían más tarde a estos comisarios como “un diente, a toda prueba, de la rueda electoral”<sup>119</sup>.

La administración de montes era de continuo criticada. El mismo Javier de Burgos recordaría en sus memorias estos duros ataques, que valieron al ministro Pita Pizarro, “acusaciones apasionadas que impidieron la ejecución de aquella medida protectora de preciosos intereses”<sup>120</sup>. Ni esa disposición, “ni las prevenciones hechas por la dirección general en sus circulares de 16 de junio y 20 de septiembre de 1837 bastaron para que se intentasen los apeos, tan necesarios para la organización del ramo”<sup>121</sup>. Los intereses del Estado quedaron heridos de muerte al consignarse que para los deslindes no se admitirían otras pruebas que los títulos de propiedad, y la posesión no interrumpida por treinta años, plazo demasiado corto tratándose de terrenos sin límites fijos, desconocidos y abandonados desde muy antiguo.

La DGM presentó un proyecto de ley el 12 de febrero de 1838,

*“uno que establecía su intervención sobre todos los montes públicos; se consignaba la necesidad de su permiso para cortas o podas en los municipales; se repetía el principio del libre dominio en los particulares; se mandaba respetar los usos y aprovechamientos vecinales; se volvía a suprimir todos los derechos de marca, tanteo y demás que había disfrutado la Marina; y se sometían a la aprobación del gobierno los nombramientos de los guardas de los montes públicos de todas las clases”<sup>122</sup>.*

---

117 ORTEGO, 1990, 1.074.

118 ORTEGO, 1990, 1.073, algunos comisarios fueron denunciados, como el de Sacedón, separado por unas quejas del ayuntamiento de Pareja (actas dip, 26 de junio de 1839); 1.076, los Comisarios tenían enemigos. En 18 de junio de 1843 un diputado provincial pidió la supresión de las comisarías por un medio menos gravoso. En 18 de septiembre se nombraron nuevos comisarios.

119 OLAZÁBAL, 1898, 214, aquellos tiempos “en que los ingenieros descansaban en sus casas con sus títulos profesionales arrollados, al paso que los Comisarios formaban un diente, a toda prueba, de la rueda electoral”.

120 BURGOS, 1850, 313.

121 MARTÍNEZ, 1855, 23.

122 PASCUAL, 1861, Madrid, 128.



Las Cortes respondían (con sus comisiones de agricultura y diputaciones provinciales reunidas) con otro proyecto de ley, donde el preámbulo censuraba las Ordenanzas, pero en general se “adoptaban las principales máximas,” como la intervención superior en la administración de los montes municipales.

El RD de mayo de 1837 había dejado a los jefes políticos el encargo de la custodia de los montes en las provincias y a los alcaldes en los pueblos. En aquel año el recelo oficial ante la autenticidad de los patrimonios comunales era evidente. La RO de 24 de febrero de 1838<sup>123</sup> indica que los jefes políticos deben

*“averiguar con exactitud dónde existen los montes y de qué calidad son; y no pudiendo adoptarse otra base para ello que la de que todos los que administraba la marina son del Estado, como igualmente los que disfrutaba el común de los pueblos, mientras que éstos no presenten documentos justificativos de su propiedad.”*

La RO mencionaba que los pueblos se habían apropiado de muchos montes de realengo, “cuyos deslindes podrán verificarse valiéndose de los documentos correspondientes a las extinguidas contadurías de los propios de que resultará cuáles sean de los pueblos por cesión, compra, posesión inmemorial u otro título que legitime propiedad.” Pero “ni esto bastó para que los derechos del Estado salieran de la monstruosa confusión en que se encontraban”<sup>124</sup>.

Visto la poca claridad de estas propuestas, una RO de 23 de mayo de 1838, mandó a la Junta Consultiva del ministerio que redactase un proyecto con únicamente disposiciones legislativas, “prefiriendo aquellas que por haberse practicado ya, siendo compatibles, fijando además también la parte en que hubieren de estar sometidos a dichos reglamentos los del Patrimonio de la Corona”. Por RO de 23 de diciembre de 1838<sup>125</sup>, el director general de montes llama la atención

*“hacia la facilidad con que se promueven y ejecutan por los pueblos los descuajes y rompimientos de montes y plantíos a título de lo improductivo*

123 Colección Legislativa, vol. 24, 93, Sobre conservación y fomento de los montes nacionales.

124 MARTÍNEZ, 1855, 24.

125 Colección legislativa de España, vol. 24, 676.

*de ellos y bajo otros diferentes pretextos, sin acreditar previamente en muchos casos si realmente son de su pertenencia."*

Arias era tajante, quería que no se permitiesen por los ayuntamientos ni diputaciones "descuajes, rompimientos, ni cortas extraordinarias en los montes."

El año de 1839 no comenzó bien para los ingenieros del ministerio. La Dirección General de Minas había perdido su autonomía presupuestaria, y le faltaban hasta plumeros y escobas. Así describía el ingeniero de minas Gómez Pardo sus tareas:

*"la vida burocrática, tan contraria a mi constitución y carácter, y los innumerables disgustos inherentes a quien, dotado de un genio firme e independiente y de la firmeza y rectitud necesarias para no plegarse y rechazar las exigencias continuas e indebidas de hombres poderosos e influyentes, que quieren lucrarse de su posición en beneficio propio y no en del Estado, hace que no goce de aquella salud y buen humor de otras épocas [...]. Si no fuera por el amor que tengo al Cuerpo y al Ramo, hubiera ya más de una vez hecho dimisión de mi espinoso cargo. Lo único que en él me consuela es la satisfacción de tener dos compañeros honradísimos (Schulz y Caravantes) que participan de mis ideas y cooperan al logro de ellas; si no, sería insoportable"<sup>126</sup>.*

Pero si Gómez Pardo podía contar con el apoyo de otros dos ingenieros, Arias se debía sentir mucho más sólo en el ramo de montes.

Una RO de 1 de marzo de 1839 precisó las reglas que deberían observarse para el nombramiento de administradores, celadores, guardas u otros empleos dependientes de la citada DGM<sup>127</sup>, esperando "que pueda presentarse a Cortes al presupuesto de gastos del ramo." Antes del 1 de junio debía saber el Director (en ese momento Romo y Gamboa) "el número de individuos que haya destinados para la guarda y conservación de los montes del Estado y sus dotaciones." "Personas de confianza, y adornadas de los conocimientos necesarios," serían nombradas por los jefes políticos "con aprobación de la dirección general." Dotaciones y gastos se abonarían por la pagaduría

126 Citado en VÍJAR, 2007, 130-137.

127 *Gaceta de Madrid*, 13 de marzo de 1839, 1; Recopilación Extractada, 1841, 443.

del ministerio, con cargo “al presupuesto hasta donde alcance, y el resto con los productos de los mismos montes.” Ese día fueron prefijadas nuevas condiciones para la calificación, deslinde y amojonamiento de los terrenos pertenecientes al Estado. Todos los meses el jefe político debía dar parte a la dirección general de la evolución de los deslindes.

Pero fue “tan poco el celo con que se comenzaron estos trabajos, que se hizo necesario la publicación de la RO de 5 de julio de 1839 y la circular de 12 de noviembre de 1839”<sup>128</sup>. Los comisionados o los jueces no conseguían realizar casi apeos y deslindes, y los pocos que realizaban, carecían “de las formalidades prescritas, deben declararse nulos y de ningún valor y efecto”<sup>129</sup>. Faltaban peritos para ser nombrados comisarios, y realizar bien los deslindes, como faltaban topógrafos para los proyectos de cartografía nacional. Recordemos que la escuela de geógrafos de Fontán, como la de Arias, tampoco había salido adelante. Eran momentos en que, como en 1840, el cuerpo de caminos intentaría retomar el proyecto del mapa de España<sup>130</sup>.

Fue en los últimos meses de vida de Arias que se abordó otro tema interesante, el de la definición del término monte, “con relación a la ley especial de este ramo” para, a continuación, volver a luchar sobre las competencias de la dirección en los montes públicos y municipales. Arias proponía como monte

*“todo terreno cubierto de árboles, arbustos o matorrales que no sean de ornato público o particular de especial fruto o cultivo agrario”.*

La propuesta de ley de Arias pretendía seguir controlando los “rompimientos, descepes y descujes” de los montes públicos, incluidos los municipales. Además de la vigilancia, se abordaría “la repoblación de todos aquellos que por daños, por el transcurso del tiempo u otras cualesquiera causas hayan llegado a un estado de considerable deterioro.” Solo tendrían libertad para instalar viveros o criaderos, y deberían colaborar a los gastos de la dirección general con “un tanto por cien de los productos de estos montes”<sup>131</sup>.

---

128 MARTÍNEZ, 1855, 25.

129 MARTÍNEZ, 1855, 25.

130 RUIZ MORALES, 2003, 55.

131 EAP, tomo II, 1844, 30. Apéndice DG5. Éste sería el auténtico precedente del fondo de mejoras actual.

## 7.- El final de Arias, el final de la Dirección General de Montes.

Sandalio de Arias falleció, “víctima de una apoplejía fulminante”<sup>132</sup>, el día 20 de noviembre de 1839. Apenas unos días antes había estado leyendo en la Academia de Ciencias Naturales, situada posiblemente en la sede del antiguo convento de San Martín<sup>133</sup>, nuevos capítulos de la “memoria acerca de los medios que es preciso emplear para la dirección y conservación de los Montes”<sup>134</sup>, que estaba terminando por aquel entonces. Algunos números de aquel informe serían recuperados por Pascual en 1861 (Tabla 1). Fecha, circunstancias y ecos de un fallecimiento, un entierro y un homenaje que se recogieron de manera escueta en los periódicos de la época.

	Superficie montes, bosques,dehesas y sotos	
	fanegas de 400 estadales de diez pies cuadrados	%
Realengos, baldíos y de dueño no conocido	9.000.000	38,5
Propios y comunes de los pueblos	7.000.000	30
Dominio particular	7.362.250	31,5
TOTAL	23.362.250	100

Tabla 1. PASCUAL, 1861, 141.

132 *Gaceta de Madrid*, 23 de noviembre de 1839, 4.

133 *Guía del Viajero en España*, 1843, 59. Fue derribado en 1868. Hoy el solar está ocupado por el edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al lado de la calle Arenal. Consecuencia de estar “desatendida forzosamente por el Gobierno” fue la falta de un local propio, viéndose obligada a alquilar pisos en la calle de la Estrella y luego en la de la Libertad. La Academia también aceptó el ofrecimiento del Tesorero, el Marqués del Socorro, celebrando en su domicilio, en la calle de Jacometrezo, las reuniones. En 1838 se reúnen en la sala del antiguo convento de San Martín, siendo luego, en 1843, acogida por la Real Academia de la Historia, en la calle del León (las sedes de la real academia de ciencias exactas, físicas y naturales (TORROJA, 1995, 259).

134 Archivo Academia Ciencias Exactas (AACE), dos libros de actas de la Academia de Ciencias Naturales, con varias fotocopias dentro; libro 2 (hasta junio de 1843), página 69, acta de 30 de octubre de 1839 (firmada por Mateo Seoane), habiendo concurrido Antonio Arias (director de la sección de Historia Natural), Vallejo (director de la sección de Ciencias Físico-Matemáticas), y otros 15 académicos; se anuncia que el día 4 de noviembre Arias leería “el tercer capítulo de la Instrucción teórico-práctica sobre Montes”. El 4 de octubre de 1839 había leído una “memoria acerca de los medios que es preciso emplear para la dirección y conservación de los Montes”; *Resumen de las Actas de la Academia de Ciencias Naturales de Madrid, en el año académico de 1838-1839*, Madrid, Imprenta del colegio de sordo-mudos, 1841, 9; en ese curso se leyeron 22 memorias, entre ellas, “Instrucción teórico-práctica para la repoblación, fomento, multiplicación y aprovechamiento de los montes del Estado”. Arias creía que los montes ocupaban una octava parte de nuestro territorio (casi 24.000 fanegas de tierra). Antón, “felizmente”, conocía el ejemplar autógrafo (1865, 378 y 818): en poder de los herederos, “cuartillas escritas por un lado, como en disposición de darlas a la prensa”. Una copia se hallaba en la Real Academia de Ciencias Exactas. No la hemos encontrado.

Como dijo su sucesor en la dirección de la Matritense, la muerte le sorprendió en medio de las tareas en que se ocupaba en esta sociedad. “Ahí, en estos bancos, le encontramos la mayor parte de nosotros al entrar en esta Sociedad: ahí le vimos constantemente tomar parte con ejemplar asiduidad y perseverancia en cuanto podía contribuir al bien de sus conciudadanos”<sup>135</sup>. Nueve días más tarde, la Academia de Ciencias Naturales (ACN) acordó que una comisión compuesta de los directores de las secciones, el presidente y el secretario, pasasen a cumplimentar a la viuda<sup>136</sup>. El presidente, el Marqués de Valgornera, dirigió unas palabras recogidas en la *Gaceta de Madrid*<sup>137</sup>, donde recordó la presidencia en la Academia de Arias en el trienio anterior.

Lo que trascendió más que el entierro en sí fue un homenaje que sus amigos y colegas le tributaron ante su tumba, poco más tarde. La ACN y la Matritense dispusieron colocar en su sepulcro una lápida, el sábado 18 de abril de 1840, en el cementerio de Puerta de Toledo<sup>138</sup>. Esos actos de homenaje están recogidos en el diario *El Eco del Comercio* con el título “Honosres hechos a la memoria del sr. Arias”<sup>139</sup>.

---

135 PONTEJOS, 1840, 3.

136 AACE, libro 2, 79-99, sesión del 29 de noviembre de 1839, firmada por el Marqués de Valgornera, presidente anunció el repentino fallecimiento de Antonio Sandalio de Arias, presidente de la corporación del trienio anterior, cualidad de fundador “a quien está dirigida la RO de erección de este Cuerpo Científico [...] quedó consignado que una comisión pase a manifestar a su viuda el dolor que cabe a la Academia por tan infausto acontecimiento, que se publique en la gaceta una nota biográfica aprobada por la Academia (en la sesión siguiente se nombró a Nicolás Casas como su sucesor en la dirección de la sección, y se aceptó en la sección a Ramón de la Sagra); página 85, sesión de 30 de diciembre de 1839, alocución de la comisión para la viuda de Arias: “su nombre vivirá eternamente entre los españoles”, sesión de 28 de enero de 1840, nombramiento de comisión mixta con la Matritense “para honrar la memoria del difunto”, Mateo Seoane, Eusebio María del Valle, Marqués del Socorro, Nicolás Casas y Mariano Lorente; sesión del 28 de febrero de 1840, comunicación de la Matritense, para la colocación de una “lápida sepulcral [...] cuyo importe se satisfaga por mitad entre aquella corporación y la Academia, y que en ella conste “la cualidad de catedrático de agricultura que tanto honró al sr. Arias”, que la Academia se suscriba a un ejemplar del bajo relieve que prepara la sociedad de Numismática, y que los académicos se suscriban; sesión del 29 de abril, la comisión mixta presentó como complemento de su cometido el acta de la pública colocación de la lápida sepulcral en el día con los discursos a que esto dio origen.

137 *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1839, 2.

138 *Gaceta de Madrid*, 17 de abril de 1840, 2; ÁLVAREZ, 2006, 22, Cementerio de Puerta de Toledo, comenzado a construir en 1808 con la prohibición de Bonaparte de prohibir enterramientos en las iglesias. Clausurado en 1884, fue derribado en 1942, con muchos restos trasladados al Cementerio de la Almudena. Los de Larra, pasaron primero a la necrópolis de San Nicolás y más tarde al Sacramental de San Justo.

139 *El Guardia Nacional*, 7 de mayo de 1840, página 2, también recoge la noticia. El mismo diario que comentó el entierro de Larra el 15 de febrero de 1837, en 26 de abril de 1840, página 4. Se reunieron Romo y Gamboa director de Montes; Montesino director de estudios; por la aca-

Hubo una moción de Francisco Hilarión Bravo<sup>140</sup> para que los miembros de la Matritense “se suscribiesen a las medallas que piensa publicar con el busto la sociedad numismática”<sup>141</sup> de esta corte. Fue comisionado Olózaga para el elogio, quien propuso colocar una lápida<sup>142</sup>. Eusebio María del Valle dio principio al acto como director de la Matritense y continuó Olózaga:

*“lo más extraño es cómo llegó a esta posición, cómo sólo, sin haber recibido una educación esmerada, invertidos sus primeros años en un trabajo ímprobo en el cual se sostenía honradamente a sí y a su familia [...] pasando de lo que entonces sabía, ordenó, mejoró, y dirigió su enseñanza [...]. Se entregó en defensa de España con aquella decisión, franqueza y energía que constituyen su carácter más marcado. Por eso perdió la cátedra, que nadie como él podía desempeñar, y sufrió con su querida familia crueles persecuciones y horrorosa miseria<sup>143</sup>, que no fueron sin embargo poderosas a abatir su noble ánimo [...]. Aquel día en que después de la reacción de 1823, la autoridad superior de Madrid, que creía poderlo todo, y solo para destruirlo todo era poderosa, se presentó en el local de las sesiones de la Matritense, y viendo a nuestro amigo ocupando la presidencia que solo a él correspondía, o en su defecto a otro socio, intentó arrancársela. Tuvo valor para resistir; defendió en aquellos tristes y angustiosos momentos la independencia de la sociedad; levantó la sesión, y prefirió ver suspendidas sus tareas o cerrado aquel templo del saber, a mirar profanada por el despotismo aquella corporación que sólo buscaba los sabios para su mutuo consuelo, instrucción y utilidad de los españoles”<sup>144</sup>.*

---

demia y sociedad, Valle, Mateo Seoane, Bravo, Juan Seoane, Ballesteros, Olavarrieta, Arias...

140 EAP, 1844, 91, Bravo, con Pascual y Alonso Flórez, mandaron poner una inscripción al pie del retrato de Arias, pintado por “un pariente”. El retrato se puede ver en SAN ALBERTO, 1925

141 Del escultor Nicolás Fernández de la Oliva, con los señores Francisco Bermúdez y Basilio Sebastián Castellanos de Losada, en una fábrica de clisar medallas fundada en 1838. La Sociedad pasó a ser Real Academia de Arqueología (ARIAS BENEL, 1999).

142 Inscripción: “aquí yace el Ilmo. sr. d Antonio Sandalio de Arias, catedrático que fue de agricultura, vocal de la dirección general de estudios, inspector de montes etc etc, La sociedad económica matritense, de la cual fue socio de mérito y director, y la academia de ciencias naturales, de que fue socio, fundador y presidente, consagran este monumento a su memoria. Murió en 20 de noviembre de 1839. Edad 65 años, DEP”.

143 Aquella miseria se puede sentir en ROJAS CLEMENTE, 1827.

144 OLAVARRIETA, 1835, 3, “la primera autoridad de esta villa creyendo sin duda que como sociedad estaba proscrita; y habiéndose presentando en un sábado a la hora de la junta, intimó al socio Arias (presidente accidental aquel día) que no podía reunirse la sociedad si el Corregidor (Joaquín Lorenzo Mozo) no la presidía; el señor Arias le manifestó prudente-

Acabado el discurso de Olózaga, siguió el marqués de Valgornera Ángel María Terradillos, secretario del Instituto, con una composición poética; se descubrió entonces la lápida. Apenas dos días después del sencillo homenaje, fue presentada la memoria elevada al gobierno en 20 de abril de 1840 por la Matritense. Respecto al conflicto con los ayuntamientos, la memoria comenta “que el gobierno solo intervenga en los montes de propios o comunales con una prudente vigilancia, dejando a los Ayuntamientos todos los medios de explotación”<sup>145</sup>.

El 7 de mayo de 1839, en la sección de Agricultura de la Sociedad y a propuesta de Seoane (muy joven, nacido en 1818, y recién ingresado en la Matritense en 1838), se acordó redactar un proyecto de Código Rural de España. Arias tendría que haber distribuido el plan de trabajo, pero la muerte le impidió hacerlo<sup>146</sup>. Las críticas a la DGM, ahora descabezada, se fueron sintiendo más y más entre los diputados:

*“Podremos hacer que se simplifique la administración luego cercenando los tributos. ¿Son necesarias esa multitud de direcciones generales? Dirección de montes y dirección de minas: ¿tanta diferencia hay en estos ramos, que no pueda un solo jefe estar a la cabeza de ambos<sup>147</sup>?”*

En los siguientes presupuestos del ministerio de la Gobernación, para 1840 (cuarta sección de Fomento), los recortes acabaron con buena parte de la dirección. Se pidió 1.167.500 reales, y se concedieron 758.650; “se suprime el destino de inspector, cuyo sueldo asciende a la cantidad de 36.000 reales; se aprueba la partida para sueldos devengados en 1839 por los comisionados para la averiguación y deslinde de los montes del Estado; se suprime la que se supone para el mismo objeto en 1840.” La dirección de montes era mucho más pequeña que la de caminos, pero casi como la de minas; se pueden comparar los 758.000 reales de montes con los 816.000 de minas o los casi 31

---

mente la naturaleza de esta corporación y sus estatutos que marcaban cuales eran sus presidentes”. Arias acabaría alegando que “la sociedad no es presidida nunca sino con arreglo al estatuto, y si se intenta otra cosa no se reunirá”. Y dichas estas palabras se disolvió.

145 ANTÓN (1865, 241) comenta que estaba firmada por el secretario Juan Antonio Seoane y por Eusebio María del Valle como director (*Memoria de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, proponiendo al Gobierno las bases para una ley de Montes, etc.*, Madrid, en la Imp. Nacional, 1841).

146 ANTÓN, 1865, 724.

147 *Diario de Sesiones*, Sr. Quijana, Sesión 27 de junio de 1840, 372.

millones de caminos.

Tras las elecciones de 1839, con victoria progresista, Espartero y Maroto firman la paz de Vergara, y se alcanza el final de la guerra carlista, en agosto de 1839. En las sesiones del congreso de 1840, la discusión sobre el proyecto de Ley de Ayuntamientos enfrentó a las dos posturas con más vehemencia que nunca. Dado el decisivo papel que los municipios tenían en el proceso electoral, el proyecto estaba destinado a completar el aparato institucional de un régimen moderado que, de consolidarse, no dejaría resquicio para que los progresistas llegasen al poder. La modificación de la ley municipal de 1823 había sido aplazada por todos los gobiernos precedentes. Los moderados abrieron por fin la discusión en abril de 1840 al sentirse protegidos por una mayoría parlamentaria bien disciplinada. El proyecto de ley contemplaba, entre otras cosas, la elección de los alcaldes por los Jefes Políticos, lo que en la práctica suponía un nombramiento gubernamental por vía directa. Tan importante era la elección del alcalde que no había concesión posible en este punto. El portavoz de la minoría progresista, Olózaga (alcalde de Madrid desde enero), recurrió al argumento de la inconstitucionalidad. El 1 de septiembre comenzó un levantamiento popular en Madrid, que se extendería con fuerza en todo el país.

Estos cambios políticos y la muerte de Arias fueron fatales para la DGM. La revolución de octubre de 1840 llevaría al cese del director general que había trabajado con Arias en los últimos años. Como diría el senador Joaquín Francisco Campuzano en noviembre de ese año<sup>148</sup>, “mientras haya amigos idóneos a quien dar los empleos, no es regular que se confíen a enemigos”<sup>149</sup>. Si bien Arias se había mantenido fijo en la inspección desde la creación del servicio, los directores no habían parado de cambiar. El primer director general había sido trasladado a la audiencia de Manila, y sustituido por Pedro José Villena en junio de 1837<sup>150</sup>. Villena fue sustituido por Francisco Romo y Gamboa hasta la revolución de octubre de 1840, en que una nueva

---

148 *Guía de Forasteros*, 1842, 94. Senador por La Coruña. El 12 de enero de 1836 había sido nombrado Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana. Heros era senador por Madrid y Francisco Romo y Gamboa por Guadalajara. Bernardo de la Torre Rojas era cesante del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

149 CAMPUZANO, 1840, 17.

150 *El Eco del Comercio*, 15 de junio de 1837, 2, nombramiento de director de Montes Nacionales, por ascenso del anterior a regente de la Audiencia de Manila, Pedro José Villena. *Guía de Forasteros*, 1838, 186, Pedro José Villena, director; Arias, Secretario Honorario de SM, inspector; Carlos Guernica y Pinel, secretario de la DGM.



junta superior de gobierno lo cesó. Romo y Gamboa<sup>151</sup>, de hecho, también ocupaba otros cargos políticos como el de diputado (por Brihuega, desde 1838) y senador (1840).<sup>152</sup> El último Director general, ya con Arias fallecido, fue Cenón Asuero, nombrado en enero de 1841, procedente de la dirección de presidios.<sup>153</sup> Enfermo, dejaría a la dirección sin que nadie la defendiese de los recortes y de una nueva política más municipalista que nunca.

Con Asuero como director general, y con Espartero como regente, volvió a considerarse prioritario actualizar la información geográfica y estadística, principalmente para poder realizar el reparto de las contribuciones<sup>154</sup>. Hasta el 6 de noviembre de 1841 se publicaron varias disposiciones encaminadas a que se terminasen los apeos, deslindes y amojonamientos necesarios, formándose una estadística con expresión de sus productos, extensión o calidad de los terrenos. A pesar de la presión municipal, la RO de 11 de febrero de 1841 volvía a indicar que

*“los montes comunes y propios de los pueblos y de establecimientos públicos [estarían] a cargo de los ayuntamientos y diputaciones provinciales bajo la suprema inspección del gobierno.”*

La RO prohibía:

*“hacer descuajes, rompimientos ni corta alguna en los montes de propios y comunes de los pueblos sin que se proceda la instrucción del expediente en debida forma, el cual se pasará a la diputación provincial, remitiéndole ésta con su informe, por conducto del jefe político, a la dirección general de montes<sup>155</sup>.”*

151 Romo y Gamboa era gobernador civil de la provincia de Valladolid; después de Madrid desde el 30 de diciembre de 1837. Dimisión, por “mal estado de salud”, el 14 de abril de 1838.

152 Romo y Gamboa fue diputado por Brihuega en 1838 y de 1846 a 1849; senador por Guadalajara en (11 de marzo de 1840) y 1843 y 1844. El 13 de octubre de 1840 fue suspendido como director general de montes por la “junta superior de gobierno de Madrid” (*El Labriego*, 17 de octubre de 1840, 468) Con la salida de María Cristina y la también suspensión de Bernardo de la Torre, Cenón entraría como director en enero de 1841.

153 *El Constitucional*, 11 de febrero de 1841, 1. Según ANTÓN (1865: 837), Cenón, en 30 de abril de 1841, elevó una consulta al Gobierno donde hace una “reseña del deplorable estado de la riqueza forestal” proponiendo bases para una nueva ordenanza. Asuero era “subsecretario del ministerio de gobernación”, y dejaría el cargo por enfermedad (*Fray Gerundio*, 20 de abril de 1842, 3). Asuero murió en enero de 1843 (*La posdata*, 13 de enero de 1843, 4).

154 ARTOLA, 1986, 212.

155 *El faro nacional*, 1857, 820.

Otra RO de 20 de noviembre de 1841 trataba de “plantación de los montes de propios y comunes.” Tras la salida de Asuero de la Dirección General, por “economía y gobierno”<sup>156</sup>, se suprimió en agosto de 1842 la DGM, agregando al ministerio las funciones de la Dirección, e incorporando su archivo al general de la Secretaría de la Gobernación. Fueron demasiados los cambios de ministro y de director general<sup>157</sup> y aunque algunos fueron sensibles a la materia, nunca fue suficiente para fortalecer al ramo.

Para el ministro Solanot, la medida más fecunda era la creación en Madrid de la escuela especial, “privado en parte el Gobierno por la falta de hombres especiales de poder hacer el deslinde.” En todo caso, vemos hasta qué punto fue importante la figura de Arias en la introducción en España de la ciencia de montes. Probablemente Agustín Pascual, sin la labor hecha por su protector, se habría encontrado una estructura administrativa aún más desarticulada y el arranque del cuerpo de montes, y de la escuela de montes de Villaviciosa de Odón, hubieran sido mucho más difíciles. La definición de monte de Sandalio de Arias prácticamente es la que se maneja hoy; la función cosmológica de los montes también la defiende él... En definitiva, al margen del ingeniero de montes Agustín Pascual, el inspector de montes Sandalio de Arias sería el otro gran protagonista de los inicios de la ciencia de montes y del cuerpo<sup>158</sup>. La DGM fue la estructura forestal previa al cuerpo de ingenieros de montes de España.

## 8.- Bibliografía.

- ÁLVAREZ, M. (2006) *Cementerios de Madrid*, Madrid, La librería.
- ANÉS, G. (1970) “La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868”. En SCHWARTZ, P. (ed.) *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España.
- ANTÓN RAMÍREZ, B. (1865) *Diccionario de bibliografía agronómica*, Madrid, Imp. de M. Rivadenevra.

---

156 RD, 6 de agosto de 1842, *Colección de leyes, reales decretos y demás disposiciones de interés general relativas al servicio así facultativo como administrativo del ramo de los montes, expedidas desde 22 de diciembre de 1833 hasta marzo de 1859*, Madrid, Imprenta Nacional, 1859, 81.

157 “Debemos culpar de este abandono al frecuente cambio de ministros que hicieron absolutamente necesario las funestas y difíciles circunstancias porque ha pasado España en estos años”. MARTÍNEZ, 1855, 33.

158 Ver PASCUAL, 1855b

- ARIAS, A. S. (1818) Lecciones de agricultura esplicadas [sic] en la cátedra del Real Jardín Botánico en Madrid el año de 1815, Madrid, Imprenta que de fue de Fuentenebro.
- ARIAS, A. S. (1818-1819) "Discurso de apertura del curso público de Agricultura", *Almacén de Frutos*, vol. 8, 8 de febrero de 1817", 14-24; 21 de febrero de 1818, 43-59; 6 de febrero de 1819, 129-148.
- ARIAS, A. S. (1838) "Discurso del Director de la Sociedad Económica", Junta pública extraordinaria de la Sociedad Económica Matritense celebrada en 11 de febrero con motivo de la instalación de la cátedra de Fisiología y Patología de los vegetales con aplicación a la medicina y la agricultura, Madrid, Colegio Nacional de Sordo-mudos.
- ARIAS BENEL, J. L. (1999) "Medallas de la Sociedad Numismática Matritense", *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, n. 17, 279-303.
- ARTOLA, M. (1986) La hacienda del siglo XIX: progresistas y moderados, Madrid, Alianza Editorial.
- BAUER, E. (2003) *Los Montes de España*, Madrid, Fundación Conde del Valle Salazar.
- BOSCH, A. (1875) El Centenario. Apuntes para la historia de la Sociedad Económica Matritense, Madrid, Tello.
- BOUTELOU, E. (1806) "Desde Ocaña hasta Huete", *Semanario de Agricultura y Artes*, vol. 19.
- BURDIEL, I. (2000) "Tradición política progresista: historia de un desencuentro". En: *Sagasta y el liberalismo español*, Madrid, Fundación Bancomer. BBVA, 103-122.
- BURGOS, J. (1850) *Anales del Reinado de Doña Isabel II*, tomo I, Madrid, Imp. Mellado.
- BUTTOUD, G. (1981) "L'Administration forestière sous le Consulat et l'Empire; fondements politiques et économiques", *Revue Forestière Française*, vol. XXXIII, 401-412.
- BUTTOUD, G. (1988) "L'État forestier face au droit Nouveau". En : WORONOFF, Denis (dir.) *Révolution et espaces forestiers*, Paris, L'Harmattan.
- CAMPUZANO, J. F., 1840, *Porqué y Para Qué*, Madrid.
- CANESCO MEDEL, A. (1977) *Centenario de la Escuela de Minas de España (1877-1977)*, Madrid, A. E. T. S. Ingenieros de Minas.
- COLMEIRO, M. (1875) Bosquejo histórico y estadístico del Real Jardín Botánico de Madrid, Madrid, Imprenta de T. Fortanet.
- COS-GAYON, F. (1881) *Historia jurídica del Patrimonio Real*, Madrid, Imprenta de Enrique de la Riva.
- ESTABLES, C.; VALENTÍN GAMAZO, R. (2001) *Guía histórica de la Diputación Provincial de Guadalajara*, Guadalajara, Diputación Provincial.
- ESPRONCEDA, J. (1836) *El Ministerio Mendizábal*, Madrid, El Repullés.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, A. (1972) La Administración española. Estudios de Ciencia Administrativa, Madrid, Civitas.
- GAY ARMENTEROS, J.C. (2000) "El último Javier de Burgos", *Homenaje a D. José Luis Comellas*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 95-121.
- GIBERT, R. (1970) "Acciones administrativas en materia de montes". En: *Exposición: La acción administrativa en materia de montes y caza*, Alcalá de Henares, Escuela de

- Henares, Escuela Nacional de Administración Pública, Universidad, 1970.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (2003) *El gobierno de la naturaleza en la ciudad. Ornato y ambientalismo en el Madrid decimonónico*, Madrid, Academia de la Historia.
  - GÓMEZ ORTEGA, C. (1805) "Prólogo". En: DUHAMEL DU MONCEAU, Henri-Louis *Compendio del tratado de Duhamel du Monceau sobre siembras y plantíos de árboles y de su cultivo*, Madrid, Imprenta Real (traducción de Gómez Ortega, Casimiro).
  - GUAITA, A. (1984) *El Ministerio de Fomento, 1832-1931*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local.
  - GUSDORF, G. (1985) *Le savoir romantique de la nature*, Paris, Payot.
  - JORDANA, J. (1873) *Apuntes bibliográficos forestales*, Madrid, Establecimientos Tipográficos de M. Minuesa.
  - JOVELLANOS, G. M. (1795) Informe de la Sociedad Económica de Madrid en el Expediente de Ley Agraria, Madrid, Imprenta de Sancha.
  - MARTÍN MUÑOZ, J. (1986) "La gestión del Marqués viudo de Pontejes en el Ayuntamiento de Madrid". En: *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Revista Alfoz, Departamento de Historia Contemporánea (UCM), Comunidad de Madrid, vol. 1, 193-209.
  - MARTÍNEZ, J. de la C. (1855) Estudios sobre el ramo de montes arbolados en España insertos en el clamor público de 1845. Madrid, Imp. de don José Trujillo.
  - [MEDRANO, D.] (1843) Consideraciones sobre el estado económico, moral y político de la Provincia de Ciudad Real, Madrid, Imprenta [Carrera de San Gerónimo 43].
  - MENDIZÁBAL, J. A. (1837) Memoria presentada a las Cortes de la nación española sobre el presupuesto general, Madrid, Imprenta nacional.
  - MESONERO ROMANOS, M. de (1881) *Memorias de un setentón*, Madrid, Oficinas de la Ilustración española y americana, 2 vols.
  - MONTIEL MOLINA, C. (1990) *Montes de utilidad pública en la provincia de Alicante*, Alicante, Universidad de Alicante.
  - NAVASCUÉS, P. (1981) "Casas y jardines nobles de Madrid", *Catálogo de la Exposición Jardines Clásicos Madrileños*, Madrid, Museo Municipal.
  - NICOMEDES PASTOR DÍAZ, F. de C. (1842, 1844) *Galerías de Españoles célebres contemporáneos*, vol. II, VOL. V, Madrid, Imp. de Don Vicente de Lalana.
  - OLAVARRIETA, F. L. (1835) Memorias de las tareas de la sociedad económica matritense desde 1823 en que suspendió las sesiones hasta noviembre de 1833 en que fue reinstalada, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-mudos.
  - OLAZÁBAL, L. (1898) Cuarenta años de propaganda forestal: colección de memorias, artículos e informes, Madrid, Imp. de Ricardo Rojas.
  - ORDUÑA REBOLLO, E. (1991) Evolución histórica de la diputación provincial de Segovia (1833-1990), Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
  - ORTEGO GIL, P. (1990) *Evolución legislativa de la diputación provincial en España 1812-1845*, Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara.
  - PAN-MONTOJO, J. L. (2000) "Juan Álvarez y Mendizábal: el burgués revolucionario". En: BURDIEL, I.; PÉREZ LEDESMA, M. (Coord.) *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, Espasa, 155-182.
  - PASCUAL, A. (1855a) "Memoria de la Junta Facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes a que se refiere el preámbulo sobre el RD de desamortización forestal", *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, n. 201, 1 de noviembre.

- PASCUAL, A. (1855b) "Ciencia de Montes", *Diccionario de Agricultura práctica y Economía rural*, tomo IV, Madrid, 485-564.
- PASCUAL, A. 1861, Memoria elevada al Sr. Excmo. Ministro de Fomento por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, Madrid, Imprenta Nacional.
- PONTEJOS, M. V. (1840) "Memoria sobre el espíritu y tendencia en las tareas de la Sociedad Económica Matritense", *Gaceta de Madrid*, 14 de febrero, 3.
- ROJAS CLEMENTE, S. (1827) "Autobiografía", *Gaceta de Madrid*, 27 de marzo, 146-148.
- RUIZ MORALES, M. (2003) *Los ingenieros geógrafos: origen y creación del cuerpo*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional - Centro Nacional de Información Geográfica.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1980) *Ciencia y tecnología en la España ilustrada. La Escuela de Caminos y Canales*, Madrid, Turner.
- SAN ALBERTO, Vizconde de (1925) *Los Directores de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y las Presidentas de su Junta de Damas de Honor y Mérito*, Madrid, El Eco Franciscano.
- SÁNCHEZ MECO, G. (1993) *El Quexigal. Propiedad monástica escurialense*, San Lorenzo de El Escorial, Sorecor (Colección Coliseo Real, 7).
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985) "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)", *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica, 193-228.
- TORROJA MENÉNDEZ, J. M. (1995) *La Real Academia de Ciencias (1582-1995)*, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- VAUCHELLE-HAQUET, A. (1987) "Un afrancesado refugiado en Francia: Vicente González Arnao", *Trienio*, n.9, 177-185.
- VÍTAR, B. (2007) *La pasión científica de un liberal romántico: Lorenzo Gómez Pardo y Ensenyat (1801-1847)*, Madrid, Iberoamericana.
- VÍTAR, B. (2009) *Lorenzo Gómez Pardo y Ensenyat: viajes de un ingeniero español por Centroeuropa y Francia*, Madrid, Iberoamericana.
- YÁÑEZ, A. (1842) *Elojio histórico de D. Mariano La-Gasca y Segura*, Barcelona, Imprenta de don Antonio Bergnes y compañía.